



Uruguay y la aprobación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR)

El contexto internacional y su proceso de toma de decisiones en el marco de la Guerra Fría

Ismael Aparicio Camarot

MONOGRAFÍA FINAL DE GRADO

Tutor: Dr. (Phd) Roberto García Ferrerira

Licenciatura en Relaciones Internacionales – UdelaR

12/10/2020

Tabla de contenido

Resumen	3
Introducción	4
Capítulo I - Diseño de la Investigación	5
1.1. Justificación.....	5
1.2. Antecedentes	7
1.3. Definición del problema de investigación.....	9
1.4. Objetivo general	9
1.5. Objetivos específicos.....	9
1.5. Preguntas de investigación	10
1.6. Hipótesis.....	10
1.7. Marco Teórico.....	10
Capítulo II - Panamericanismo y la Guerra Fría en América Latina: marco interpretativo historiográfico del contexto de aprobación del TIAR	19
2.1. Nuevas interpretaciones historiográficas sobre la Guerra Fría.....	19
2.2. La influencia de la Doctrina Monroe en la política exterior de Estados Unidos.....	20
2.3. El desarrollo del panamericanismo y el sistema interamericano: la relación asimétrica entre Estados Unidos y sus socios latinoamericanos.....	21
2.4. El fin de la Segunda Guerra Mundial y el comienzo de La Guerra Fría, un punto de inflexión en las relaciones interamericanas.....	26
Capítulo III - Posición del gobierno de Uruguay en la creación del TIAR y tendencias de larga duración: su orientación pro-occidental	28
3.1. Antecedentes y contexto previo a la aprobación del TIAR: el golpe Estado de Terra y la posición de Uruguay en la Segunda Guerra Mundial.....	28
3.2. Uruguay y el período de la posguerra, la aprobación del TIAR en el marco de la Guerra Fría y las conflictivas relaciones con Argentina	33
3.3. Uruguay y la Conferencia de Río de Janeiro de 1947: la aprobación del TIAR	37
Capítulo IV - La confrontación entre el gobierno y la oposición política: el debate de ideas sobre la aprobación del TIAR	43
4.1. El contexto previo al debate sobre la aprobación del TIAR.....	43
4.2. El debate parlamentario sobre la aprobación del TIAR	45
Conclusiones	50
Fuentes primarias	54
Referencias	54
Bibliografía	57
ANEXO	59

Agradecimientos

Muchas gracias a mis padres por su amor siempre presente, y a toda mí familia, por apoyarme y acompañarme en este proceso, por enseñarme el amor por aprender.

A mis amigos del alma por estar ahí para ayudarme a volver a levantarme.

A mí tutor Roberto García Ferreira por guiarme con paciencia y dedicación en la elaboración de este trabajo, enriqueciéndolo con sus sugerencias y aportes sin los cuales no hubieran sido posible hacerlo. También a mí tío Fernando Aparicio por leerlo y darme su opinión.

A la facultad, a mis compañeros y amigos de carrera con los cuales tuve el placer de compartir años de formación y darme la oportunidad de crecer como persona, y regalarme recuerdos hermosos.

Resumen

La siguiente monografía de grado es una investigación sobre la orientación que tuvo la política exterior de Uruguay y los procesos de toma de decisiones y sus resultados al aprobar el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca en la Conferencia de Río de Janeiro en 1947, en el marco del inicio de la Guerra Fría y las nuevas dinámicas de conflicto que la caracterizaron.

A partir de la Interdependencia Compleja y la lógica de los juegos de doble nivel, se analizará los momentos históricos seleccionados a partir de fuentes primarias y de literatura especializada en los temas de: Guerra Fría en América Latina, el sistema interamericano, el contexto de la aprobación del TIAR, e Historia del Uruguay.

El siguiente trabajo es un estudio exploratorio de un periodo que significó un punto de inflexión en la historia del sistema interamericano y la relación entre Estados Unidos y América Latina, el inicio de la Guerra Fría, un contexto que Uruguay y su política exterior estuvo lejos de ser ajeno, ya que las decisiones que allí se tomaron implican consecuencias y limitaciones en los procesos de toma de decisiones de los distintos gobiernos hasta la actualidad.

Palabras clave: Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), política exterior, Uruguay, Guerra Fría, panamericanismo, sistema interamericano

Introducción

“Que puesto que las guerras nacen de la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”

Constitución de la UNESCO, 16 de noviembre de 1945, extraído de Barbé (1991)

El objetivo de la presente investigación es realizar una primera aproximación a la descripción de la orientación que tuvo la política exterior de Uruguay al momento de aprobar el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (en adelante TIAR) en 1947 y el debate de ideas a nivel parlamentario que se dio a raíz del mismo, a la vez estudia el contexto internacional en el que se tomó dicha decisión: el desarrollo del panamericanismo, la Segunda Guerra Mundial, la posguerra y el inicio de la Guerra Fría en América Latina. Intenta realizar un aporte enfocado en la disciplina de la Relaciones Internacionales, pero apoyándose en la Historia para las fuentes primarias y secundarias de información especialmente en la corriente de la Nueva Historia de la Guerra Fría y la historiografía nacional especializada. El principal marco teórico utilizado es la Interdependencia Compleja la cual nos permitió abordar el objeto de estudio desde otra óptica, este es un tema que cuenta con escasa bibliografía especializada, y que suele abordar la temática desde un enfoque realista o jurídico, el presente trabajo se caracteriza por dar una mirada distinta.

Se pudo acceder a documentación que se encuentra en el Archivo Histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y el Parlamento Nacional. Se seleccionaron distintos momentos históricos a partir de la consulta de fuentes primarias y revisión de literatura historiográfica especializada, dónde se analizan los hechos en base al marco teórico construido. Esta investigación es un primer abordaje a un tema complejo y que será abordado en investigaciones posteriores

Cómo reflexión inicial quisiera comenzar señalando que la aprobación del TIAR por parte de Uruguay es un punto de conexión con un tema más grande e importante, el riesgo sistémico que implica el TIAR para América Latina en la actualidad.

El TIAR es un pacto propio del complejo contexto del inicio de la Guerra Fría y la bipolaridad que la caracterizaría, sumadas a la larga historia del intervencionismo estadounidense en América Latina, las existentes relaciones de poder asimétricas dónde las agendas divergentes en los modelos de desarrollo entre Estados Unidos y los países

latinoamericanos, conformaron un conjunto de factores que constituirían un peligroso caldo de cultivo para las relaciones interamericanas.

Este tratado ha sido invocado muchas veces desde su aprobación, nunca resultando como un instrumento efectivo para la paz, ni el respeto de la soberanía y la no intromisión en los asuntos de los Estados, pilares fundamentales del sistema interamericano y las Relaciones Internacionales modernas. Fue utilizado por última vez en el año 2019 contra el gobierno venezolano encabezado por Nicolás Maduro, quién escribe al igual que el gobierno uruguayo del momento estamos lejos de defender el violento gobierno de facto de Venezuela, no por esto podemos avalar el apoyo a una intervención como un mecanismo efectivo para la resolución de los conflictos, la mediación y el diálogo político entre las partes deben ser el camino hacia una solución pacífica y negociada entre los venezolanos para la salida de la crisis, política, social y económica.

Así lo argumentó el gobierno de Uruguay el 23 de setiembre de 2019 en Nueva York, durante la XXX Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, la paz negociada es el camino que debemos transitar, siguiendo la larga tradición de defensa del principio de no intervención y solución pacífica de los conflictos de nuestro país. En esta última instancia de discusión, se sostuvo que no estaban dadas las condiciones ni formales ni materiales para la aplicación del TIAR, exponiendo que la invocación del art.6 abre las puertas a una intervención armada en Venezuela, lo que contradice el texto y el espíritu del Tratado. Uruguay recordó el fin expreso del tratado es asegurar la paz y proveer la ayuda recíproca para hacer frente a los ataques armados y/o agresiones contra cualquier Estado americano, realizando la importante aclaración que el TIAR no fue diseñado para solucionar conflictos políticos internos o garantizar la seguridad interna de un Estado en particular.

Capítulo I - Diseño de la Investigación

No existen respuestas definitivas, y ello simplemente porque no existen preguntas finales

Mario Bunge (La ciencia: su método y filosofía, p. 25)

1.1. Justificación

La importancia de este proyecto de investigación es contribuir académicamente desde nuestra disciplina a entender un problema de estudio, que involucra a Uruguay y el

proceso de aprobación del TIAR en 1947, el cual tuvo una gran relevancia en el desarrollo del panamericanismo, y marcó un punto de inflexión en la construcción del sistema interamericano hasta el presente. Es necesario abordar el proceso de toma de decisiones que derivó en la integración del TIAR por parte de Uruguay, esta decisión tomada por el gobierno de la época tiene consecuencias que siguen vigentes, condicionando los posibles escenarios de acción en materia de política exterior del gobierno uruguayo, especialmente en su relacionamiento con el resto de los socios integrantes de la Organización de Estados Americanos (en adelante OEA) y su vinculación con la actual crisis¹ política, social y económica que atraviesa Venezuela y que afecta al resto del continente americano, especialmente a la región de América del Sur.

Para argumentar la importancia y vigencia de la decisión de integrar o no el TIAR se remite al proceso de toma de decisiones que realizó el segundo gobierno del presidente Tabaré Vázquez (período 2015-2020), representado por el Canciller Rodolfo Nin Novoa. El 27 de setiembre de 2019, procedió a hacer la denuncia formal del TIAR frente a la Secretaria General de la OEA, afirmando que Uruguay mantendrían sus obligaciones formales dispuestas por el tratado por un plazo de dos años, hasta la fecha del 27 de setiembre de 2021. Dicha salida fue comunicada públicamente por las declaraciones que brindara en una conferencia oficial el gobierno encabezada por el Canciller Nin Novoa, dónde anunció el retiro de Uruguay del TIAR, calificándolo de obsoleto e inconducente argumentando que es un tratado propio de la posguerra y el mundo bipolar de la Guerra Fría. Además agregó que abre las puertas a una intervención en Venezuela (Presidencia de la República, 2019).

En referencia a la resolución de la XXX Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores actuando como órgano de consulta en aplicación del TIAR en la OEA, el 23 de setiembre el canciller Nin Novoa expresó en una conferencia oficial² la postura del gobierno uruguayo sobre la resolución de aplicación del TIAR. Afirmando que dicha resolución sentó un gravísimo precedente en materia de derecho internacional, en

¹ Desde el punto de vista humanitario, los países del continente americano han recibido una masiva oleada de migrantes venezolanos provocando que los países receptores tengan que adoptar medidas para gestionar esta crisis humanitaria. Según datos publicados por ACNUR (Agencia de la ONU para los refugiados) desde el 2015 el número de refugiados y migrantes ya superan los cuatro millones de personas, dónde “Los países latinoamericanos acogen a la gran mayoría de venezolanos, con Colombia que acoge alrededor de 1,3 millones, seguido por Perú, con 768.000, Chile 288.000, Ecuador 263.000, Argentina 130.000 y Brasil 168.000. México y los países de América Central y el Caribe también albergan un gran número de refugiados y migrantes de Venezuela” (ACNUR - Agencia de la ONU para los refugiados, 2019).

² Dicha conferencia completa se puede encontrar disponible en <https://www.presidencia.gub.uy/sala-de-medios/videos/nin-uruguay-denunciara-y-se-retirara-tiar> recuperado el 20/11/2019

particular en lo relativo a la vigencia de los principios de no intervención, la solución pacífica de las controversias y el multilateralismo, incluyendo la posibilidad de una intervención armada. Agregando que Uruguay votó en contra de esta resolución no por estar a favor del gobierno de Venezuela sino en defensa del derecho internacional y la paz. En la reunión del Órgano de Consulta del TIAR, Uruguay³ fue el único Estado que todavía integraba el tratado que votó en contra de la activación del tratado de defensa colectiva en Venezuela (Presidencia de la República, 2019).

El nuevo gobierno que asumió el 1° de marzo de 2020 (periodo 2020-2025), cambió la orientación de la política exterior de Uruguay con respecto al último gobierno. Liderado por el presidente Luis Lacalle Pou y su ministro de Relaciones Exteriores Ernesto Talvi se anunció el 10 de marzo de 2020 la suspensión del retiro de Uruguay del TIAR, procediendo a retirar la denuncia formal frente a la OEA, argumentando que la OEA es un organismo de gran importancia para el multilateralismo regional y es necesario reforzar el compromiso hemisférico del país, siendo el lugar principal dónde se pueden dilucidar los problemas regionales, y en caso de no estar de acuerdo con las resoluciones del organismo es preferible expresar las discrepancias desde adentro de la organización. (VTV - Noticias, 2020) y (Presidencia de la República, 2020)

1.2. Antecedentes

Según Pereira Castañares (2001) la Guerra Fría fue un conflicto directo, de tensión permanente, y de enfrentamientos bélicos indirectos entre las dos superpotencias resultantes de la Segunda Guerra Mundial, por un lado liderando el bloque occidental – capitalista, los Estados Unidos, y por el otro, liderando el bloque oriental – comunista, la Unión Soviética.

Se caracterizó por:

- Desarrollarse en un sistema bipolar y flexible (con actores relevantes como el Movimiento de Países No Alineados y la Organización de las Naciones Unidas)
- Dónde las potencias dividieron y distinguieron a sus respectivos aliados y enemigos, y se repartieron sus respectivas zonas de influencia.

Fue un enfrentamiento antagónico entre dos bloques dónde operaban factores: ideológicos, políticos, psicológicos, sociales, militares, y económicos. Convirtiéndose el

³ El resultado de la votación fue: 16 votos a favor, Uruguay votó en contra, Trinidad y Tobago se abstuvo y Cuba optó por no participar en la reunión. (Agencia EFE, 2019)

conflicto en un enfrentamiento global y total por la superioridad del sistema de una superpotencia sobre la otra.

Pero es importante aclarar como plantea Westad citado por Pettinà (2018), que las periferias no fueron ajenas al conflicto ni tuvieron un rol estático en la Guerra Fría, el Tercer Mundo y dentro de él América Latina tuvo un rol activo en el proceso de enfrentamiento dentro de dos visiones antagónicas de modernidad, que “encontraron un terreno fértil en el Tercer Mundo para demostrar el mayor valor de su perspectiva” (Pettinà, 2018, p. 21).

El historiador Vanni Pettinà destaca los siguiente:

A partir de los trabajos de Westad, el estudio de la Guerra Fría ha dejado de ser la historia de la confrontación entre Occidente, considerando como la suma de Estados Unidos y Europa, y la URSS. Es decir, a partir de esta nueva perspectiva, la historia de la Guerra Fría ha comenzado a incluir al Tercer Mundo como parte integrante de los relatos históricos sobre el periodo. (Pettinà, 2018, p. 21)

En este marco se aprobó el TIAR⁴, el cual es un tratado de defensa mutua integral adoptado por los Estados americanos en el marco del Sistema Interamericano, establece la cooperación conjunta para responder los ataques armados del exterior del hemisferio. Firmado en Río de Janeiro el 2 de setiembre de 1947⁵, y ratificado el 9 de setiembre de 1948 por Uruguay. Y finalmente lo denunció formalmente el 27 de setiembre de 2019 y el 10 de marzo de 2020 se anunció el retiro de la denuncia.

Según Jiménez de Aréchaga, Arbuet & Puceiro (2015) se establecen tres principios jurídicos⁶ a los Estados contratantes del TIAR acerca de la seguridad colectiva:

- a) prohibición de las amenazas y el uso de la fuerza
- b) solución pacífica de controversias
- c) solidaridad y defensa continental

Hay que destacar que en cuanto al principio de solidaridad y defensa continental tenemos el art. 3.1 del TIAR que dispone:

⁴ Texto completo en el anexo

⁵ En el anexo de este trabajo se encuentra un cuadro con las firmas, ratificaciones, y denuncias completas del TIAR

⁶ Estos autores realizan un profundo análisis jurídico desde la óptica del Derecho Internacional Público, estudiando el texto del tratado y su inserción dentro del ordenamiento jurídico del Sistema Interamericano, se puede encontrar para ampliar el tema en (Jiménez de Aréchaga, Arbuet, & Puceiro, 2015)

Las Altas Partes Contratantes convienen en que un ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado Americano, será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos, y en consecuencia, cada una de dichas Partes Contratantes se compromete a ayudar a hacer frente al ataque, en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva que reconoce el Artículo 51⁷ de la Carta de las Naciones Unidas.

1.3. Definición del problema de investigación

La orientación y los factores condicionantes de la política exterior del gobierno de Uruguay con respecto a la aprobación del TIAR en 1947.

1.4. Objetivo general

Investigar y analizar la orientación de la política exterior del gobierno de Uruguay, y el proceso de toma de decisiones, negociaciones y el debate de ideas que resultó en la aprobación del TIAR en 1947.

1.5. Objetivos específicos

- A) Contribuir a la comprensión del complejo proceso internacional e interno que llevó a que se aprobara el TIAR por Uruguay y la incorporación de este tratado al Sistema Interamericano.
- B) Identificar las continuidades de la política exterior de los Estados Unidos y su influencia en el Sistema Interamericano.
- C) Realizar una aproximación a documentos que se encuentran en el archivo histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay sobre el TIAR y su contexto diplomático y político.
- D) Investigar el debate de ideas que se dio entre los principales intelectuales de la época con respecto a la aprobación de dicho tratado. Utilizándolo para abordar una dimensión distinta sobre el fenómeno estudiado, por fuera de la postura del gobierno y la oposición en el debate parlamentario.

⁷ Carta de la ONU, “Artículo 51- Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.”

1.5. Preguntas de investigación

- ¿Cuál fue el grado de influencia de la política exterior de Estados Unidos en el proceso de toma de decisiones de Uruguay en la aprobación del TIAR?
- ¿Qué procesos políticos y/o económicos regionales, especialmente el relacionamiento con Argentina y Brasil influenciaron la toma de decisiones de Uruguay?
- ¿Qué procesos políticos y/o económicos internos influenciaron la toma de decisiones de Uruguay?

1.6. Hipótesis

La aprobación del TIAR por Uruguay fue el resultado de procesos políticos domésticos e internacionales y estuvo influenciada por la política exterior de Estados Unidos para América Latina en el marco de la Guerra Fría.

1.7. Marco Teórico

Este trabajo de investigación se enmarca dentro de la disciplina de las Relaciones Internacionales. Como ciencia social pueden existir y coexistir múltiples paradigmas teóricos para abordar el mismo fenómeno social, y es a partir de estos que comenzamos a construir nuestro objeto de estudio, en base a los distintos supuestos teóricos fundamentales que adoptemos. Así construiremos un mapa conceptual que nos ayudará a: ordenar, definir, delimitar y jerarquizar la realidad que pretendemos abordar.

Cómo señala Allison (1969) es importante aclarar desde qué modelo teórico de análisis parte el investigador, ya que es a partir de dicha elección que se basarán los supuestos teóricos, las definiciones conceptuales, la categorización de las variables, y la metodología que deberá utilizar el investigador para poder realizar una construcción teórica lógica y coherente, y a su vez determinará la forma en que se analizarán los datos que se hayan elegido relevar.

Se entiende a las Relaciones Internacionales como una disciplina cuyo objeto es el “estudio sistemático de fenómenos observables, que intenta descubrir las variables principales, explicar el comportamiento y revelar los tipos característicos de las relaciones entre unidades nacionales” (Hoffmann, citado en Barbé, 1995, p. 30)

Barbé (1995) nos plantea que dentro de las Relaciones Internacionales existen varios paradigmas, nos da una aproximación a su definición, y explica cómo cumplen una función específica que guía al investigador:

Dónde partimos del “concepto khuniano de paradigma⁸ (muy criticado por sus limitaciones y ambigüedades) es utilizado aquí como equivalente a la aproximación o concepción global del objeto estudiado. [...] lo que nos interesa es la funcionalidad del concepto y, siguiendo a Kal Hosti, la función del paradigma consiste en “imponer orden y coherencia en un universo infinito de hechos y datos que, en sí mismos, no tienen significado alguno”⁹. De ese modo, el paradigma viene a jugar las veces de mapa mental del teórico, mapa que ofrece una imagen del mundo y que constituye una guía para la investigación. Como se ha dicho, los hechos no hablan por sí solos, pero además, tampoco responden a una única imagen del mundo. (Barbé, 1995, págs. 56-57)

Nuestro posicionamiento dentro de los paradigmas teóricos de las Relaciones Internacionales será el siguiente, recogiendo el argumento planteado por Esther Barbé que dice:

Entre 1945 y 1989 la evolución teórica de las relaciones internacionales ha perseguido dos objetivos: primero, explicar la realidad internacional, cada vez más compleja y multiforme, y, segundo, luchar contra el predominio del paradigma realista, anclado en la realidad plurisecular de la política internacional¹⁰. (Barbé, 1995, p. 59)

En cuanto al concepto de Sistema Internacional del que se parte, el presente trabajo de investigación se realizará desde la perspectiva del paradigma Transnacionalista o también llamado de la Interdependencia Compleja, entre cuyos principales exponentes debemos destacar a Robert Keohane y Joseph Nye, en el desarrollo de su obra “Poder e Interdependencia” de 1977 ayudaron a crear un marco analítico más abarcativo y con mayor capacidad explicativa de los fenómenos y/o problemas que se estudian en la disciplina de las Relaciones Internacionales.

Esta corriente teórica nos da una base sólida, acerca de la definición y nivel de complejidad de un actor internacional, la forma en que se relacionan e influyen mutuamente los actores dentro del Sistema Internacional, la importancia de las agendas internacionales e internas de los actores no estatales. Su principal imagen metafórica que representa al Sistema Internacional, como una compleja red de interacciones e interrelaciones que rompen con la lógica del sistema de estados para crear una lógica de

⁸ Khun citado por (Barbé, 1995)

⁹ Holsti, 1993 citado por (Barbé, 1995)

¹⁰ Barbé cita a varios autores, entre ellos a: Robert Keohane y Joseph Nye

red o telaraña. En la que existen múltiples conexiones y en la que todas las piezas están vinculadas. (Barbé, 1995)

Se destacan cuatro factores claves que influyen en las decisiones de los actores: a) los intereses internos y transnacionales, b) interrelación entre la política externa e interna, c) limitaciones del concepto de interés nacional, y d) y la no desaparición de los conceptos realistas cómo forma de entender las Relaciones Internacionales (Keohane y Nye, 1977).

Desde la teoría de la Interdependencia Compleja propuesta por Keohane y Nye (1977) el Estado pasa a compartir el poder con actores no territoriales, principalmente: corporaciones multinacionales, movimientos sociales transnacionales y organizaciones internacionales. A su vez existe una interrelación entre los procesos de toma de decisiones de los actores estatales y la Interdependencia Compleja afectándose mutuamente.

Las decisiones de los actores generan efectos mutuos, y las relaciones interdependientes siempre, implican tres cosas: costos, ganancias y pérdidas que siempre son relativas. Además cuando se toman decisiones transaccionales las partes aunque tengan ganancias, buscan la maximización de ellas. (Keohane y Nye, 1977)

Desde la Interdependencia Compleja se conceptualiza al Poder como la habilidad de un actor de hacer que otros hagan algo que de otra manera no harían, a un costo aceptable por el actor que promueve la acción, además se debe mantener el control sobre los resultados del comportamiento de los actores. (Keohane y Nye, 1977)

También se utiliza para el modelo de análisis el concepto de Vulnerabilidad, definiéndola como la desventaja que continúa experimentando por los costos que asume un actor a pesar de haber modificado sus políticas. Se mide por los costos que implican los ajustes efectivos. La manipulación de las vulnerabilidades siempre implica riesgos para los actores del sistema. (Keohane y Nye, 1977)

En la Interdependencia Compleja hay que considerar a las interdependencias asimétricas como fuente de Poder. Dónde la manipulación de las asimetrías interdependientes es un instrumento de poder, pero tiene sus limitaciones para quien las utiliza. (Keohane y Nye, 1977)

Se define y caracteriza el concepto de actor internacional de la siguiente manera:

La articulación de problemas y actores va a suponer la introducción en la agenda de investigación sobre el comportamiento de diversos niveles de administración (especialmente sobre el caso estadounidense) en grandes negociaciones de baja

política. Un espacio muy apropiado para el estudio de tales temas ha sido la Comunidad Europea, donde la noción de actor fragmentado es extremadamente útil (lobbies, intereses ministeriales, intereses de burocracias nacionales o comunitarias, etc.). Se introduce, de esta manera, un tipo de interacción en el que la negociación (el regateo) es la máxima de comportamiento, en el bien entendido de que entre los actores existe una red compleja de interacciones (económicas, tecnológicas) que los empuja al diálogo, dado el elevado nivel de interdependencia entre los mismos (estados, multinacionales, etc.) Así, la noción de interdependencia compleja, introducida por Keohane y Nye, comporta la existencia de un juego cooperativo entre los actores internacionales y, caso de producirse un conflicto, este último no se traslada al terreno político – militar ya que los instrumentos de actuación propios del estado armado son inútiles en el mundo de la interdependencia compleja. (Barbé, 1995, págs. 66-67)

Aún así es importante destacar que en nuestra disciplina no debemos trabajar desde una perspectiva de paradigmas excluyentes, sino que se complementen en medida de: su coherencia, capacidad descriptiva y explicativa.

Esto lo expone de manera clara Barbé:

De ahí la reflexión de Robert Keohane, padre del transnacionalismo, que a principios de los ochenta apunta en la dirección de la coexistencia entre paradigmas (pluralidad, complementariedad, acumulación) y no de la exclusión (paradigmas alternativos), dominante en los setenta. En dicho sentido escribe Keohane: “el realismo es un componente necesario en un análisis de la política mundial porque su incidencia en el poder, los intereses y la racionalidad es crucial para la composición del tema. Así, cualquier aproximación a las relaciones internacionales tiene que incorporar, o al menos tomar en consideración elementos claves del pensamiento realista. (Hoffmann, citado en Barbé, 1995, p.)

Criticando a los supuestos del paradigma realista clásico, pero también aclarando que la Interdependencia Compleja también es fruto de la construcción de tipos ideales (Keohane y Nye, 1977).

Presentando el paradigma de la Interdependencia Compleja tres características principales:

- a) La existencia de canales múltiples: compuestos por nexos formales e informales que se resumen en canales (relaciones) interestatales, transgubernamentales, y transnacionales.
- b) Ausencia de jerarquía en los temas de agenda, existiendo una poca diferenciación entre los asuntos internos y externos. Donde la falta de coordinación en el tratamiento de los temas implica: distintos costos altos y distintos grados de conflicto entre los actores.
- c) El uso de la fuerza no se emplea entre los gobiernos cuando predomina la Interdependencia Compleja.

Keohane y Nye (1977) plantean que “cuando existen múltiples temas de agenda, muchos de los cuales amenazan los intereses de grupos internos aunque no con claridad los de la nación como conjunto, aumentan los problemas para formular una política exterior coherente y consistente” (p. 43)

Es complejo el uso de la fuerza en la resolución de conflictos, especialmente cuando los temas presentan intereses fraccionados de distintos actores. Se aplica el modelo de la Interdependencia Compleja (Keohane y Nye, 1977).

Las tres características principales de la Interdependencia Compleja dan origen a diferentes procesos políticos que traducen los recursos de poder en control de los resultados (Keohane y Nye, 1977).

La ausencia de jerarquía y el control de resultados están estrechamente relacionados. Cada burocracia se mueve en pos de sus propios intereses y aunque varios organismos puedan llegar a compromisos sobre las cuestiones que afecten a todos, hallarán que es difícil mantener un patrón político consistente (Keohane y Nye, 1977).

La complejidad de análisis de las decisiones de los actores y los problemas en el marco de la política mundial aumentan, la utilidad de la fuerza disminuye y la línea que separa la política interna y la externa comienza a desdibujarse, como las condiciones de la Interdependencia Compleja están más estrechamente cercanas, la política de formación de la agenda se torna más sutil y diferenciada, viéndose afectada por problemas internos y externos (Keohane y Nye, 1977).

Dónde no se deben obviar conceptos clásicos claves ampliamente trabajados por el realismo, por ejemplo los conceptos: el Estado como actor internacional, la maximización del Poder, los Intereses, y la Racionalidad, no pueden ni deben quedar por fuera de las herramientas teóricas que utiliza el investigador para analizar su objeto de estudio (Barbé, 1995) y (Keohane y Nye, 1977).

Se critica el concepto y la capacidad de definición del Interés Nacional, sosteniendo a diferencia del realismo clásico, que el Interés Nacional es una construcción de los actores del sistema, y no es algo preestablecido y abstracto (Keohane y Nye, 1977).

La Interdependencia Compleja implica un aumento de la importancia de los organismos internacionales, especialmente por la formación de agenda internacional, formación de

coaliciones, iniciativas políticas y la profundización de la vinculación entre los Estados débiles (Keohane y Nye, 1977).

Modelos teóricos de procesos de toma de decisiones y de negociación¹¹

Para analizar el proceso de toma de decisiones en política exterior se utilizarán dos modelos teóricos de toma de decisiones que se complementan.

A) El primero, desarrollado por Graham Allison en su trabajo *Modelos conceptuales y la crisis de los misiles cubanos* (Allison, 1969). Allison analiza cómo toma un gobierno las decisiones de política exterior, para lo cual propone tres modelos de toma de decisiones: I) Política Racional, II) Proceso Organizacional, y III) Política Burocrática.

Para este trabajo de investigación se utilizará el Modelo III de Política Burocrática

- ***El Modelo III: Política Burocrática***

Se construye a partir de la idea de que los líderes políticos son un jugador más, dentro de un juego de poder central que se caracteriza por ser competitivo. El nombre de este juego es la *Política Burocrática*, dónde las decisiones sobre los problemas nacionales e internacionales se toman a partir de uno o varios procesos de negociación, dónde los jugadores están escalonados dentro de distintos niveles del gobierno, lo que determina el alcance y distribución de su poder en la mesa de negociaciones. (Allison, 1969)

Las decisiones no se toman en base a criterios puramente racionales, sino a partir de las concesiones y/o imposiciones que tienen como resultado las decisiones de los políticos haciendo política. Los problemas se generan y solucionan a partir de negociaciones políticas, que se desarrollan a través compromisos, alianzas, coaliciones, competiciones, y malentendidos entre los diversos grupos e individuos integrantes de un gobierno.

Allison utiliza una comparación bastante ilustrativa del juego político por el poder y la forma en que se desarrollan negociaciones entre los distintos actores con los movimientos de las piezas en un juego de ajedrez, expresando: “(...) las movidas de este juego de ajedrez deben entonces explicarse en términos de negociación entre jugadores que poseen un poder separado y desigual sobre piezas particulares y que persiguen objetivos

¹¹ El desarrollo que se de los modelos A y B, correspondientes a Allison y Putnam, fueron parcialmente extraídos de un trabajo académico realizado en conjunto por quién escribe y Camilo de Vargas Márquez, para el Seminario de Análisis de Política Exterior dictado por el Prof. Camilo López Búrian en 2015

diferentes con sus distintas jugadas dentro de subjuegos distinguibles (...)” (Allison, 1969, p. 157).

En definitiva, el accionar final de un Estado dependerá siempre de un conjunto de factores heterogéneos, compuestos por las negociaciones de carácter político entre los grupos e individuos con distintos intereses e ideas divergentes y convergentes acerca de cómo llevar a cabo sus respectivas agendas (Allison, 1969).

B) Y el segundo modelo a utilizar será el desarrollado por Robert Putnam en su obra *Diplomacia y Política Nacional: la lógica de los juegos de doble nivel* (Putnam, 1996)

- ***La lógica de los juegos de doble nivel***

Sostiene Putnam (1996) que la política nacional y las relaciones internacionales están relacionadas, y se influyen mutuamente.

Esta afirmación se basa en un análisis en profundidad de varios casos, donde se detecta una correlación empírica directa entre las variables Política Nacional y Relaciones Internacionales.

Concluye que no es posible en ningún caso, hacer un análisis puramente enfocado en supuestos teóricos donde los eventos nacionales e internacionales, son causa y efecto, exclusivos uno de los otros. Afirma que estos fenómenos sociales, son necesariamente más complejos y no admiten lecturas dicotómicas.

A su vez, constata la interrelación entre la diplomacia y la política nacional dónde ambas presentan una relación de condicionalidad mutua.

Realiza Putnam (1996) una fuerte crítica a los conceptos realistas clásicos de: interés nacional y del estado unitario y abstracto como actor en la política internacional.

Pero el autor aclara: “toda teoría de política internacional de doble nivel debe estar basada en una teoría de política nacional, es decir del poder y los intereses de los actores en el nivel 2”. (Putnam, 1996, p.)

Argumenta que, los conceptos clásicos del Realismo carecen de evidencia empírica tal cual están formulados, sosteniendo que en la práctica los agentes intervinientes en los procesos de toma de decisiones, los funcionarios políticos y técnicos de la administración reciben múltiples presiones desde la esfera interna e internacional al mismo tiempo. Rechaza el enfoque del Estado como una entidad abstracta y unitaria con intereses únicos,

plantea que en la práctica los actores decisores excepcionalmente acuerdan unánimemente, ejemplifica con: las fuertes discrepancias que pueden existir entre los miembros de gabinete del Poder Ejecutivo u obviamente los miembros representantes del Poder Legislativo, el conjunto de estos nunca tienen una sola postura, acerca de cuáles son los intereses nacionales ni las condicionantes externas que deben conducir la política exterior.

Continúa su línea de investigación centrándose en la importancia de analizar y entender cómo, cuando, y el por qué del proceso de formulación de una política exterior, para esto utiliza la herramienta teórica del juego de niveles. Definiendo al juego de niveles como la forma en que efectivamente (a través de constataciones empíricas) se desarrollan los procesos decisivos que tienen como consecuencia la formulación de la política exterior de un gobierno.

El juego de niveles consiste en dos niveles:

- El nivel (1) compuesto por los actores implicados directamente que lleva a un acuerdo provisional,
- El nivel (2) donde se comprenden las discusiones separadas de cada grupo de representados acerca de sí se ratifica o no el acuerdo. En el nivel (2), es dónde los grupos negocian entre ellos para llegar a una posición definitiva para ser presentada a los integrantes del nivel (1).

En este modelo analítico, es importante resaltar que, cuanto mayor es la cantidad, distancia y/o divergencia de los intereses y las presiones de los actores intervinientes, y a su vez las percepciones que se tienen entre quienes podrían ser y en qué grado los posibles ganadores y perdedores; mas capacidad tienen de influir en las negociaciones de nivel (2), provocando que aumenten las probabilidades que fracasen los acuerdos.

En conclusión, Robert Putnam (1996) sostiene que las determinantes del conjunto ganador son: las preferencias y coaliciones en el nivel (2), las instituciones en el nivel (2), y las estrategias del negociador del nivel (1).

Finalizando, para analizar el proceso de toma de decisiones en la orientación de la política exterior de Uruguay es necesario tomar en cuenta las tradiciones y las trayectorias históricas de la partidocracia en Uruguay. Para analizar la política exterior uruguaya es necesario tomar en cuenta las tradiciones ideológicas históricas que han adoptado los diferentes partidos políticos dentro del sistema político en materia de la orientación en

política exterior. En este caso por el período a estudiar se caracterizarán las siguientes: al Partido Colorado como cosmopolita, universalista, panamericanista, liberal e institucional, y al Partido Nacional como nacionalista y regionalista (sin ser integracionista profundo) y adoptando una postura resistente y haciendo una oposición de frenos y contrapesos al Partido Colorado a cargo del gobierno durante gran parte de la historia de Uruguay (López, 2015) y (Rodríguez Ayçaguer, 1999b).

Es necesario tomar en cuenta los factores estructurales y coyunturales de carácter histórico sobre los cuales se desarrolló la política exterior del Uruguay. Como principal factor estructural es importante destacar la centralidad de los partidos políticos como actores decisores en la política uruguaya, especialmente en su rol de articuladores entre la Sociedad y el Estado cada uno con sus tradicionales corrientes de pensamiento. Y cómo principales factores coyunturales debemos considerar el efecto de el quiebre entre las facciones de cada partido y la ruptura en el funcionamiento institucional de los partidos políticos producto del golpe de Estado de marzo de 1933, además las distintas visiones sobre los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial estaban también matizadas por las posturas adoptadas por los grupos que integraban el gobierno de facto y los grupos que integraban la oposición política (Rodríguez Ayçaguer, 1999b).

Para analizar la política exterior de Uruguay hay que tomar en cuenta las ideas y tradiciones de los partidos que las motivaron, los sujetos que la ejecutaron, los grupos de presión que pujaron por sus intereses, el contexto internacional y la política nacional en que se insertó. (Real de Azúa, 1959). Las decisiones de política exterior que tomó el gobierno del Partido Colorado estuvieron influenciadas por las ideas y tradiciones del partido. Siguiendo con su tradicional acercamiento a Brasil y por transitiva también a Estados Unidos utilizando el peso del poder de ambos Estados como escudo protector frente a la disputa hegemónica por el liderazgo en América del Sur entre Argentina y Brasil, alineándose Uruguay con las políticas promovidas por Itamaraty contra los intereses defendidos por la cancillería argentina con respecto a la política regional (Rodríguez Ayçaguer, 1999b).

Como contrapeso político se opuso el Herrerismo, adoptando una posición en política exterior de un discurso nacionalista y respeto a la soberanía nacional, estricto neutralismo en la Guerra Fría con un especial rechazo al imperialismo estadounidense por sus atribuciones de dominación política y económica de los países más pequeños del

continente dentro de los que ubicaban a Uruguay, y de un cambio en las alianzas regionales propiciando un acercamiento con Argentina. (Rodríguez Aycaguer, 1999b)

También es importante aclarar como sostiene (Rodríguez Aycaguer, 2010) la historiografía sobre la historia de la política exterior uruguaya todavía no es suficiente ni en cantidad ni en la profundidad de los distintos abordajes, siendo necesario lograr alcanzar una síntesis sobre el tema.

Capítulo II - Panamericanismo y la Guerra Fría en América Latina: marco interpretativo historiográfico del contexto de aprobación del TIAR

Para abordar el tema de investigación de este trabajo, además de un marco teórico de la disciplina de las Relaciones Internacionales es necesario un marco interpretativo historiográfico para abordar con rigor el pasado, dicho marco nos permite comprender y contextualizar el periodo histórico a estudiar, como titula el geógrafo David Lowenthal (1998) “El pasado es un país extraño”.

2.1. Nuevas interpretaciones historiográficas sobre la Guerra Fría

A partir de la primera década del siglo XXI ha surgido una nueva interpretación historiográfica para pensar la Guerra Fría en América Latina, dónde se plantea que para entender el conflicto bipolar en el continente, no solo hay que entender la influencia de las dos superpotencias, Estados Unidos y la Unión Soviética, sino también los complejos procesos locales a nivel: político, social, económico, y cultural. Estos procesos se caracterizaron por la inestabilidad, la polarización interna, y episodios de dramática violencia. Esta nueva corriente ha surgido gracias en parte al acceso de los investigadores a los archivos documentales de varios países latinoamericanos antes restringidos. Existen tres grandes corrientes historiográficas clásicas sobre la Guerra Fría: la ortodoxa, la revisionista, y la posrevisionista. A éstas, se le suma una nueva corriente que provisoriamente se puede llamar la *Nueva Historia de la Guerra Fría*, se pretende superar los reduccionismos de las tres corrientes clásicas, incluyendo al Tercer Mundo como protagonista y no siempre como periferia de los relatos históricos de este proceso. (Pettinà, 2018)

2.2. La influencia de la Doctrina Monroe en la política exterior de Estados Unidos

Luego de los procesos de independencia y la ruptura política con Europa, América Latina estuvo bajo la influencia de Gran Bretaña y los Estados Unidos, no exenta de disputas ya desde principios del siglo XIX. El accionar de la política exterior estadounidense estuvo fuertemente influenciado por la Doctrina Monroe, la cual se basa en la idea de la existencia de un sistema americano por fuera de la influencia del poder europeo. Afectando tempranamente el relacionamiento de Estados Unidos con América Latina quedando esta zona del planeta bajo su influencia (Morgenfeld, 2010b), (Pettinà, 2018) y (Connell Smith, 1971). La Doctrina Monroe fue una declaración¹² de principios rectores de la política exterior de Estados Unidos, dada por el presidente James Monroe el 2 de diciembre de 1823 frente al Congreso de Estados Unidos. Cuyos principios rectores fueron: a) respeto y tutela de las independencias de los nuevos Estados americanos por parte de las potencias extranjeras extracontinentales, b) considerar como amenaza para la paz y la seguridad del hemisferio la intervención y/o influencia por parte de potencias extranjeras en los Estados americanos independientes, y c) La no intervención por parte de Estados Unidos en los territorios en América controlados por potencias europeas y neutralidad formal en caso de procesos de independencia. A partir de esta doctrina Estados Unidos se opondría al establecimiento de vínculos de los países latinoamericanos por fuera del continente americano que pudieran afectar sus intereses (Connell Smith, 1971).

¹² La transcripción de los principales fragmentos de la declaración se encuentra en el Anexo de este trabajo.

Hasta la segunda mitad del siglo XX la influencia de Estados Unidos en América del Sur fue de alcance limitado. El apoyo de Estados Unidos al sistema multilateral panamericano fue una muestra de la necesidad de aumentar su influencia en la región. Luego de finalizada la Primera Guerra Mundial (1914-1918) el poder hegemónico de Estados Unidos le permitió excluir de intervenir a potencias extracontinentales en América Latina, esto determinó que no se reformulara la Doctrina Monroe, lo que significó el debilitamiento de la posición de los países latinoamericanos frente a Estados Unidos (Connell Smith, 1971).

2.3. El desarrollo del panamericanismo¹³ y el sistema interamericano: la relación asimétrica entre Estados Unidos y sus socios latinoamericanos

Entre 1889 y 1953 se desarrolló el panamericanismo, el cual fue un proceso dónde se celebraron una serie de conferencias entre Estados Unidos y los países latinoamericanos. A través de estas se iría conformando el sistema interamericano dentro del cual el TIAR está incluido y es el antecedente inmediato a la fundación de la OEA.

Podemos destacar las siguientes conferencias, la primera conferencia en Washington entre octubre de 1889 y abril de 1890 dónde se resolvió la creación de la Unión de Repúblicas Americanas y la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas, que luego se convertirían en la Unión Panamericana (antecedente directo de la OEA), creando así tempranamente una institucionalidad para el nuevo sistema. La tercera conferencia de Río de Janeiro de (1906) marcada por los acontecimientos de la independencia formal de Cuba (1902), la toma del control estadounidense del Canal de Panamá (1904) y la proclamación del Corolario Roosevelt (1904) a la Doctrina Monroe, que implicaría una justificación política e ideológica para realizar una serie de intervenciones en América Central y el Caribe por Estados Unidos, este accionar se mantendría sin interrupciones hasta la implementación de la Política del Buen Vecino (1933). La sexta conferencia de La Habana de 1928 desarrollada en un contexto de aumento de la tensión generada por las intervenciones estadounidenses en los estados americanos (especialmente en América Central y el Caribe). El acontecimiento que provocó mayor indignación a los socios latinoamericanos fue la intervención militar en Nicaragua en 1926 ejecutada por los marines estadounidenses. La reorganización de la Unión Panamericana y los asuntos jurídicos provocaron las mayores diferencias entre los países latinoamericanos y Estados

¹³ El tema está estudiado con mucha profundidad y detalle por Connell Smith (1971), para el lector interesado en ampliar el estudio de la temática se recomienda su consulta.

Unidos. En la conferencia se planteó el problema del intervencionismo estadounidense, provocando uno de los momentos de mayor tensión dentro del sistema interamericano, lo que provocó una seria amenaza de su continuidad. Las distintas administraciones estadounidenses del periodo ya se daban cuenta del creciente resentimiento que se estaba generando las intervenciones en sus contrapartes latinoamericanas, pero también tenían presente que su debilidad era la fragmentación y falta de coordinación en el tratamiento de los temas críticos por parte de los países latinoamericanos (Connell Smith, 1971).

Como punto de inflexión dentro del panamericanismo se encuentra la séptima conferencia de Montevideo en 1933. Fue la primera luego de la crisis económica de 1929 la cual implicó que a nivel mundial se establecieran fuertes medidas proteccionistas y barreras arancelarias al comercio internacional. La delegación mexicana planteó que los problemas más importantes del hemisferio no eran políticos, sino económicos y sociales, discusión que se mantendría a lo largo del resto del desarrollo del sistema, teniendo como punto de inflexión la pos-segunda guerra mundial. El resultado más destacable de esta conferencia fue la adopción del Convenio de Derechos y Obligaciones de los Estados 1933, en el cual se estableció el principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados¹⁴, la aceptación de este principio fue la primera gran victoria de los miembros latinoamericanos frente a Estados Unidos, ya que se abandonaría la intervención unilateral como medio de intervención, a favor de un sistema multilateral de toma de decisiones, dando comienzo a la política del Buen Vecino en 1933, dicha política aunque han sido exagerados sus resultados significó una nueva etapa dentro del sistema. Durante el periodo (1933-1945) se instrumentó la política del “Buen Vecino” en la administración del presidente Franklin Delano Roosevelt, abandonando durante esos años al intervencionismo militar, como herramienta del accionar de la política exterior estadounidense, utilizada en especialmente en América Central y el Caribe desde finales del siglo XIX, logrando convivir la política exterior estadounidense con los procesos internos de transformación de las sociedades latinoamericanas (Pettinà, 2018). La necesidad de cooperación producto del deterioro de la situación mundial en el periodo de entreguerras y luego de la Segunda Guerra Mundial fue la justificación de la implementación de la política del Buen Vecino por parte de Estados Unidos con el fin de

¹⁴ En 1936 se celebra en Buenos Aires la conferencia de Consolidación de la Paz dónde se aprueba el Protocolo Adicional Relativo a la No Intervención, muy importante para los intereses latinoamericanos porque levantaba las reservas hechas por Estados Unidos en Montevideo, lo que implicaba aceptar una interpretación más amplia que abría la puerta para la respuesta multilateral y la responsabilidad colectiva en el desarrollo del sistema interamericano.

fortalecer la participación de los países latinoamericanos en el sistema interamericano (Connell Smith, 1971) y (Ruiz, 2007).

Previo al estallido de la Segunda Guerra Mundial se llevó a cabo la octava conferencia en Lima en diciembre de 1938, la principal preocupación fue la cooperación interamericana frente a las amenazas extracontinentales y el deterioro del contexto internacional. Argentina continuó ejerciendo su liderazgo en oposición a las políticas impulsadas por Estados Unidos de profundizar la cooperación hemisférica. Se aprobó una declaración de solidaridad continental pero que no implicaba obligaciones formales según interpretaban los socios latinoamericanos. Con la implementación de la política del Buen Vecino, Estados Unidos estaba buscando ganar la buena voluntad de los países latinoamericanos frente al inminente estallido de la Segunda Guerra Mundial (Connell Smith, 1971).

Durante la Segunda Guerra Mundial se celebraron tres reuniones de consulta de ministros de relaciones exteriores. La primera reunión en Panamá en octubre de 1939 dónde se aprobó la neutralidad frente al conflicto. La segunda en La Habana en julio de 1940 dónde se aprobó la creación de comités de emergencia para la administración de los territorios de los países europeos derrotados por Alemania, y se aprobaron resoluciones contra la propaganda de doctrinas antidemocráticas. La tercera reunión de Río de Janeiro en enero de 1942 se debatió la ruptura de todos los países americanos con el Eje. Argentina y Chile se negaron, por lo cual se terminó aprobando una resolución que recomendaba a los miembros el rompimiento de relaciones diplomáticas, comerciales y financieras, y se constituyó un Consejo de Defensa Interamericana en Washington con el fin de elaborar recomendaciones para la defensa común del continente (Connell Smith, 1971).

Es muy importante destacar la conferencia especial sobre los Problemas de la Guerra y la Paz celebrada entre febrero y marzo de 1945 en Chapultepec (México). El temario se compuso de los siguientes temas: medidas de coordinación hasta el fin del conflicto, la fundación de una nueva organización mundial, los problemas de la paz y la seguridad colectiva, cooperación y problemas sociales y económicos en América (Connell Smith, 1971).

La Resolución VIII de la Conferencia de Chapultepec (1945) establecía la celebración de una conferencia para un tratado de defensa en octubre de 1945, pero a pedido del Departamento de Estado se solicitó que se aplazara hasta que mejoraran las condiciones de negociación con el gobierno argentino liderado por Perón, recién en la administración

de Truman se buscaría un acercamiento antes de la conferencia de San Francisco y cambiando de postura en el relacionamiento con Argentina, como principal gesto fue removido el embajador Braden, integrante de la línea más dura contra Argentina del servicio diplomático estadounidense (Morgenfeld, 2010b), (Connell Smith, 1971) y (Oddone, 2004).

El Acta de Chapultepec quedaría abierta a la adhesión de Argentina con posterioridad, luego de su declaración de guerra al Eje (cuando su derrota era segura) aceptarían la firma del Acta de Chapultepec.

La resolución VIII pasaría a ser conocida como la Ley de Chapultepec, continuando con la formulación del principio de solidaridad continental estableció:

Que la seguridad y solidaridad del Continente se afectan lo mismo cuando se produce un acto de agresión contra cualquiera de las naciones americanas por parte de un Estado no americano, como cuando el acto de agresión proviene de un Estado contra otro u otros Estados americanos” (Connell Smith, 1971, p. 164).

En esta conferencia no se trató el problema de las bases militares estadounidenses construidas en varios países latinoamericanos durante la guerra y que luego en la Guerra Fría Estados Unidos se mostraría muy reticente a abordar. El apego de los Estados latinoamericanos al sistema interamericano fue muy importante, especialmente por el rechazo que generaba la Unión Soviética más que por la empatía por los Estados Unidos. Hay que tener presente que el sistema interamericano funcionaba como un instrumento para limitar el uso del poder y la fuerza de Estados Unidos y a su vez incrementar la cooperación económica. Las disposiciones de la Ley de Chapultepec fueron de carácter provisional hasta que se firmara un tratado de defensa y seguridad colectiva (el futuro TIAR). Al aprobarse la Carta de la ONU se estableció la prohibición de tomar medidas de fuerza por parte de las organizaciones regionales sin previa autorización del Consejo de Seguridad, lo que generó un problema para el desarrollo del sistema interamericano y los intereses estadounidenses (Connell Smith, 1971).

Y finalmente la novena conferencia entre marzo y mayo de 1948 en Bogotá integrada por veintiún Estados americanos, se estableció la Carta de la OEA que significaba la fundación de una nueva organización internacional de carácter regional a nivel americano, este documento daría comienzo a una nueva etapa de las relaciones interamericanas que se mantienen hasta la actualidad implicando la institucionalización de la OEA (Connell Smith, 1971).

En este periodo se avanzó en la construcción del derecho internacional panamericano bajo el liderazgo estadounidense. Caracterizado por ser una especie de extensión del excepcionalísimo y con las especificidades del derecho norteamericano, basado en un concepto unitario y homogéneo de las Américas. El temprano antimperialismo latinoamericano se caracterizó por criticar de forma idealista y defensiva las políticas hegemónicas estadounidenses a nivel continental, careciendo de un análisis en profundidad de los aspectos económicos, políticos y jurídicos (Scarfi, 2016). Entre los principales referentes doctrinales en materia de defensa de la soberanía y la no intromisión en los asuntos internos de los Estados de origen latinoamericano, se destacan: la Doctrina Calvo de principio de la década de 1860 que argumentaba la prohibición absoluta del uso de las intervenciones diplomáticas y militares para el cobro de las deudas soberanas, práctica común de las potencias del Atlántico Norte, sosteniendo que los acreedores debían recurrir a los tribunales nacionales de los Estados deudores. Y la Doctrina Drago de 1903 que defendía la prohibición absoluta de la intervención militar en los territorios de las naciones americanas, formulada como respuesta a la crisis de Venezuela de 1903 (Logn & Friedman, 2019).

Para finalizar Connell Smith (1971) sostiene que los tres principales problemas del sistema interamericano fueron: la asimetría de poder entre los actores que lo integran, los intereses divergentes entre las partes y los temas de agenda antagónicos. Por un lado se encuentra Estados Unidos cuyo principal objetivo es limitar la influencia de actores extracontinentales en el hemisferio y por el otro lado América Latina y el Caribe¹⁵ que en términos generales buscan limitar el poder de intervención e influencia de Estados Unidos. A esto se agrega que la debilidad de los países latinoamericanos se centra en tres problemas: la falta de coordinación entre los actores, la dependencia económica con Estados Unidos y los distintos grados de desarrollo entre ellos. Finalmente, las etapas del sistema interamericano donde se logró alcanzar el mayor grado de efectividad en su construcción han sido cuando Estados Unidos decidió autolimitar el uso de su poder e influencia en el sistema, por ejemplo: en la implementación de la política del Buen Vecino.

¹⁵ Canadá se incorpora como miembro pleno de la OEA recién en 1990, después de haber sido miembro observador por 28 años.

2.4. El fin de la Segunda Guerra Mundial y el comienzo de La Guerra Fría, un punto de inflexión en las relaciones interamericanas

La divergencia de agendas e intereses entre Estados Unidos y los países latinoamericanos se acentuó con el periodo inmediato de la posguerra. El principal enfoque de Estados Unidos se concentró en Europa y el Lejano Oriente quedando relegados los problemas económicos de América Latina. Luego con el comienzo de la Guerra Fría, y la aparición de bloques bipolares antagónicos y el reparto de zonas de influencia, al poco tiempo la Guerra Fría afectaría directamente a América Latina (Pettinà, 2018). Los países latinoamericanos no veían al comunismo internacional como una amenaza inminente ni le daban la importancia que tenía para Estados Unidos la influencia soviética en América Latina, sostenían que la mejor forma de combatir al comunismo era elevar el nivel de vida en América Latina a través de políticas de desarrollo (Morgenfeld, 2010a).

Este deterioro de las relaciones se vio claramente en la Décima Conferencia de Caracas donde Estados Unidos recurrió a fuertes presiones económicas para lograr una declaración genérica anticomunista (Connell Smith, 1971) y (Morgenfeld, 2010a). Estados Unidos primero tuvo como prioridad limitar la influencia de las potencias europeas en América Latina hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial, y luego en el marco de la Guerra Fría, defendió su intervención en América Latina usando como argumento la protección del continente de la injerencia soviética y las libertades democráticas y finalmente la Guerra Fría condicionó la evolución de la OEA producto de las dinámicas propias del conflicto bipolar (Connell Smith, 1971), (Pettinà, 2018), y (Morgenfeld, 2010b).

Ya finalizada la Segunda Guerra Mundial (1939-1945) en los años 1946 y 1947 se produjo un cambio radical de las relaciones interamericanas, volviendo Estados Unidos a adoptar una posición como antagonista de los procesos de transformación en América Latina abandonando la política del Buen Vecino, surgirían varios conflictos donde se enfrentaron procesos de democratización y ampliación de los derechos sociales con las elites conservadores, ahora en la lógica de la bipolaridad de la Guerra Fría. Tanto el contexto internacional como el hemisférico fueron desfavorables para el desarrollo del sistema interamericano, a pesar de existir avances institucionales como la aprobación de la Carta de la OEA, las relaciones en el sistema se fueron deteriorado (Pettinà, 2018) y (Connell Smith, 1971). El nuevo rol de superpotencia que adoptó Estados Unidos al fin de la Segunda Guerra Mundial implicó que se profundizaran más las asimetrías de poder

en el sistema interamericano, además del aumento de las tensiones durante el comienzo de la Guerra Fría y la implementación de políticas anticomunistas para América Latina (Connell Smith, 1971).

Durante la Guerra Fría la política exterior estadounidense sufrió variaciones en función de su política interna y de las distintas fases y niveles de confrontación con la Unión Soviética. Pero a su vez, mantuvo continuidades a lo largo del periodo y del paso de las administraciones (Pettinà, 2018). Es imposible entender la política exterior de Estados Unidos si no tomamos en cuenta los factores domésticos que influyeron en su formulación en la arena exterior (Shoultz, 2000). La Guerra Fría implicó que a partir de 1947 se implementara una política de contención anticomunista por parte de Estados Unidos, que incluyó a los gobiernos latinoamericanos incentivándolos para que excluyeran a los partidos comunistas del juego político reduciendo su capacidad de articulación con los gobiernos progresistas locales, contribuyendo a aumentar la polarización y al freno de los cambios políticos impulsados por las fuerzas reformistas. (Pettinà, 2018) y (Morgenfeld, 2010a). La fuerte reticencia de Estados Unidos a apoyar las políticas económicas desarrollistas de los gobiernos latinoamericanos en la posguerra, enmarcados en procesos de democracia socialmente incluyente como fue Uruguay y Costa Rica. Estos movimientos reformistas se caracterizaron por ser una consolidación del Estado-Nación representativo de los intereses de distintos sectores sociales (Pettinà, 2018).

El primer conflicto que surgió entre Estados Unidos y América Latina luego del fin de la Segunda Guerra Mundial fue un profundo debate que se dio por el tipo de cooperación económica a prestarse entre los países del continente americano. Especialmente por el deterioro de los términos de intercambio y el déficit en la balanza comercial de capitales entre América Latina y Estados Unidos. A diferencia de Europa no se planteó un Plan Marshall de préstamos para América Latina, sumado al posicionamiento de los países latinoamericanos frente a los problemas de la posguerra y de las rápidas y cambiantes dinámicas del nuevo Sistema Internacional bipolar contrastarían fuertemente con las aspiraciones que motivaron la celebración de las conferencias interamericanas: Chapultepec en 1945, Río de Janeiro en 1947, y Bogotá en 1948. (Pettinà, 2018), (Morgenfeld, 2010b) y (Connell Smith, 1971).

Por un lado, Estados Unidos se negaba a ampliar la cooperación económica Norte – Sur, pero aspiraba a reforzar los vínculos políticos y las alianzas militares con la región, frente

a la amenaza soviética bajo el concepto de la seguridad hemisférica y flexibilizando el requisito democrático para el relacionamiento (Pettinà, 2018) y (Morgenfeld, 2010b). En este nuevo enfrentamiento, es importante destacar la política de neutralidad estricta llamada “tercera posición” que adoptaría Argentina y que sería derrotada, teniendo como consecuencia el aumento del poder hegemónico de Estados Unidos sobre el continente.

Las negociaciones en el rubro de la cooperación militar culminaron con la conferencia de Río de Janeiro en 1947 donde se aprobaría el TIAR, donde se establecía que un ataque contra un país de la región constituía un ataque contra el resto, poniendo en marcha un mecanismo de defensa colectiva. (Pettinà, 2018, p. 69)

Estas tensiones vieron su punto máximo en la Conferencia de Bogotá en 1948, donde se acordó el establecimiento de la OEA, y la aprobación de una declaración anticomunista y antisoviética. Sin embargo, las divergencias entre los modelos de desarrollo económico y social para el sistema interamericano quedaron sin resolver, quedando en evidencia las fuertes divergencias en las agendas entre Estados Unidos y el resto de los socios latinoamericanos. Por un lado los países latinoamericanos impulsaban políticas desarrollistas, y por el otro, Estados Unidos ofrecía soluciones bajo el paradigma del libre mercado, libre comercio, apertura a las inversiones extranjeras, y la prohibición de los monopolios estatales como forma de resolver los problemas de desequilibrios y asimetrías en el continente (Pettinà, 2018), (Morgenfeld, 2010b) y (Connell Smith, 1971).

Capítulo III - Posición del gobierno de Uruguay en la creación del TIAR y tendencias de larga duración: su orientación pro-occidental

Hoy sabemos que una gran potencia y su voluntad de poder puede usar tanto el principio de intervención como el de no-intervención y aún prescindir de los dos. Hoy sabemos que una voluntad de poder no tiene más límite que otra equivalente o la sanción político-moral que prepara los caminos de esa otra voluntad de poder antagónica en un futuro lejano o cercano.

Carlos Real de Azúa (1959) p. 5

3.1. Antecedentes y contexto previo a la aprobación del TIAR: el golpe Estado de Terra y la posición de Uruguay en la Segunda Guerra Mundial

En los primeros años de la década de 1930, Uruguay al igual que la mayoría del mundo sufrió los profundos problemas económicos, políticos y sociales provocados por la crisis financiera de 1929 en Estados Unidos y que se expandió globalmente. Es importante tener en cuenta la transición de la influencia en Uruguay de Gran Bretaña a Estados Unidos en las primeras décadas del siglo XX. Las tres grandes potencias comerciales del momento:

Alemania, Gran Bretaña y Estados Unidos competían por el acceso a los mercados latinoamericanos. En ese contexto se desarrolla el llamado comercio triangular dónde el comercio internacional de Uruguay se caracterizaba por tener como principal destino de exportación a Gran Bretaña y como principal país de origen de sus importaciones a Estados Unidos, esta situación motivó fuertes presiones por parte de Gran Bretaña al gobierno uruguayo por el déficit comercial a favor de Estados Unidos. En 1931 Uruguay había implementado una activa política de fomento de las exportaciones y apertura de mercados internacionales (Rodríguez Ayçaguer, 1999a), (Rodríguez Ayçaguer, 1999b) y (Rodríguez Ayçaguer, 2010).

El golpe de Estado liderado por Gabriel Terra el 31 de marzo 1933 dividió fuertemente a la sociedad en golpistas y antigolpistas, en fascistas y antifascistas, Uruguay vivió un gran debate ideológico propio y en paralelo a la profunda crisis del sistema de democracia liberal que atravesaba Europa. Este golpe de Estado no fue un hecho aislado sino que se enmarcó en un contexto de sucesivos golpes de Estado en América Latina. (Ruiz, 2007a). En 1934 se promueve la implementación de la Constitución que implementaría el llamado Senado del “medio y medio”. El movimiento golpista contó con el apoyo del sector minoritario conservador riverista del Partido Colorado y del Herrerismo, facción mayoritaria dentro del Partido Nacional, también con el apoyo de las delegaciones diplomáticas de Gran Bretaña y Estados Unidos (Rodríguez Ayçaguer, 2008).

A pesar de haber sido calificada como una *Dictablanda* las investigaciones históricas han llegado a la conclusión que la represión, la censura, y el ejercicio de la violencia política con la oposición al régimen de facto fueron duras y ejecutadas de forma sistemática (Porrini citado en Ruiz, 2007a).

La política exterior del terrismo se caracterizó por su pragmatismo, por un lado siguió favoreciendo los intereses económicos con Gran Bretaña y tuvo sintonías ideológicas con la Alemania nazi y la Italia fascista. En su gobierno se implementó la política *de comprar a quién nos compre* como respuesta al mundo pos-crisis del 29 y las medidas proteccionistas y barreras no arancelarias implementadas por Europa y Estados Unidos. A su vez, Uruguay acompañó la Política del Buen Vecino en el marco del desarrollo y acercamiento de Estados Unidos con sus socios dentro del sistema interamericano (Ruiz, 2007a) y (Rodríguez Ayçaguer, 1999a).

La guerra civil española (1936 – 1939) contribuyó a profundizar la división política y la crispación, la sociedad uruguaya vivió este conflicto como propio, la adopción de una posición en el conflicto implicaba otro motivo de disputa entre los autoidentificados defensores de la democracia a favor del bando republicano, y el herrerismo y el terrismo como partidarios del bando nacional (Ruiz, 2007a).

Con el estallido de la Segunda Guerra Mundial el 1° de setiembre de 1939 se profundizó la fractura en la sociedad uruguaya por el alineamiento con alguno de los bandos, por un lado los pro-aliados y autoidentificados con la democracia liberal, y el neutralismo encabezado por el herrerismo se enfrentaron abiertamente en la arena política durante el conflicto (Ruiz, 2007a).

Mientras que las dos potencias regionales, Argentina y Brasil adoptaron alineamientos contrapuestos en la elección de sus apoyos a los bandos de la Segunda Guerra Mundial. Argentina adoptó una postura de estricto neutralismo y Brasil con fuerte alineamiento con los aliados, especialmente luego de la entrada a la guerra de Estados Unidos en diciembre de 1942. A esto debemos agregarle las tensiones entre estos dos países por la disputa de la hegemonía del continente sudamericano que se disputaban históricamente (Oddone, 2004).

La historiadora Esther Ruiz (2007a) plantea la influencia que tenía el contexto internacional en la toma de decisiones de Uruguay:

El complicado escenario político nacional recibía, además, los desafíos de una situación internacional cada vez más compleja. De modo que las decisiones adoptadas por los distintos actores sociales y políticos estuvieron determinadas, también por las actitudes asumidas frente a un mundo que presenciaba la expansión de *los fascismos* y las debilidades de las democracias liberales europeas. (Ruiz., 2007a, p.91)

Y agrega:

A mediados de 1941 el escenario político estaba dominado por dos eventos: el alineamiento decidido con la política norteamericana, dificultado en parte por la cerrada oposición del herrerismo, y por la búsqueda de la aprobación de un nuevo proyecto de reforma constitucional que había entrado al Parlamento con la oposición herrerista y que fue enviado al Poder Ejecutivo y a la Corte Electoral, sin discusión, buscando que fuera remitido rápidamente a plebiscito. (Ruiz, 2007a, p. 106)

El presidente Alfredo Baldomir en febrero de 1942 llevó a cabo un golpe de Estado pacífico definido como “El golpe bueno” que restituiría las garantías constitucionales y abrió el camino hacia la reforma constitucional para sustituir la Constitución de 1934.

Luego de este hecho, el gobierno de Uruguay orientó decididamente su política exterior en apoyo al bando de los aliados en el marco del panamericanismo liderado por Estados Unidos (Ruiz, 2007a).

Uruguay, transitó desde la neutralidad decretada el 5 de setiembre de 1939, al compromiso con los aliados efectivizado con la ruptura de relaciones diplomáticas, comerciales y financieras con el Eje el 25 de enero y el 14 de febrero de 1942 declarando un rol de no beligerante (postura que beneficiaba al bando aliado), en 1943 Uruguay rompió relaciones con la Francia de Vichy y reanudó las relaciones con el Comité de Argel (la Francia Libre), y en 1944 con la caída de Mussolini se retomaron con Italia. Y finalmente una tardía y simbólica declaración de guerra contra el Eje el 22 de febrero de 1945 (Ruiz, 2007a), (Rodríguez Ayçaguer, 1999b), y (Real de Azúa, 1959).

En cuanto a la orientación de la política exterior de Uruguay respecto a Estados Unidos tenemos un claro alineamiento a lo largo de la Segunda Guerra Mundial y en periodo de la posguerra, Ruiz (2007a) sostiene que “En todo este proceso nuestra Cancillería [Uruguay] acompasó sus tiempos y decisiones a los de la diplomacia estadounidense” (p. 100). La historiadora Rodríguez Ayçaguer (1999b) también llega a la misma conclusión “Dicho itinerario, que se acompasó a los tiempos y exigencias de la diplomacia norteamericana, tuvo en las Conferencias Interamericanas y Reuniones Consultivas de Cancilleres realizadas en el período su escenario privilegiado” (p.7). Luego del ataque a Pearl Harbour en diciembre de 1941 y la entrada de Estados Unidos a la guerra, Uruguay procedió a declararlo potencia no beligerante y se decretó la asistencia recíproca en caso de un ataque extra hemisférico invocando, primero la Declaración de Lima (1938) y la Reunión de Consulta de La Habana (1940), más adelante se le sumó la Reunión de Consulta de Río de Janeiro (enero 1942) sirviendo estas como eficientes instrumentos de coordinación política y propagandística profundizando el alineamiento de Uruguay con el bando de los aliados y el panamericanismo (Real de Azúa, 1959).

Uruguay participó en las conferencias panamericanas y en las reuniones de cancilleres dónde se alineó la política exterior de Uruguay con la de Estados Unidos fuertemente, este posicionamiento sería apoyado por los sucesivos gobiernos de Baldomir (luego de febrero de 1942) y Amézaga (apoyados por el batllismo) y el Partido Nacional

Independiente y la izquierda minoritaria del momento, con el Herrerismo como gran opositor¹⁶ y defensor a ultranza de la neutralidad (Rodríguez Aycaguer, 2010).

El peso de la variable regional fue importante, hay que tomar en cuenta el temor de Uruguay a Argentina por sus represalias y el reclamo de Uruguay de garantías a Estados Unidos ante cualquier intento de agresión por parte de Argentina (Rodríguez Aycaguer, 2010).

En 1940 luego de la Reunión de Cancilleres de La Habana empieza a manejarse la posibilidad de instalación de bases militares en los países americanos. Uruguay no sería la excepción, se planteó la posibilidad de instalar bases aeronavales estadounidenses en Uruguay, esgrimiendo como argumento la función estratégica para la defensa del Atlántico Sur que iba cobrando importancia. El 22 de noviembre de 1940 el Senado de Uruguay votó en contra de la propuesta, los planes para las bases serían propuestos en dos ocasiones más mientras duró la guerra, en 1942 y 1944 (Real de Azúa, 1959). El episodio de las bases le costó a una interpelación al gobierno, por un lado el gobierno del Presidente Baldomir sostuvo que no se pretendía otorgar ventajas especiales a ningún país en particular, que existieron reuniones con otros países americanos, que se tuvieron en cuenta los intereses de Argentina y Brasil, y que se enmarcaba en la política exterior de Uruguay en acuerdo con el resto de los países americanos y las conferencias interamericanas. Por el otro, el Herrerismo argumentó que la instalación de cualquier base defensiva beneficiaría exclusivamente a Estados Unidos que era el único país con posibilidades reales de ejercer como policía continental y sostuvo que el peligro esgrimido de un ataque era muy remoto (Figallo, 2001).

En abril de 1942 el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del continente fue inaugurado en Montevideo, presidido por Alberto Guani. Tuvo su origen en la Reunión de Consulta de Río de Janeiro (1942) y estaba integrado por Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos, México, Venezuela, y Uruguay, su función era investigar detalladamente los hechos subversivos de los agentes del Eje en el continente americano (Figallo, 2001).

¹⁶ El herrerismo sería desplazado del poder luego del llamado “Golpe Bueno” de febrero de 1942, pasando a ser la principal fuerza opositora al nuevo gobierno.

A partir de mediados de 1942 se profundizó el acercamiento entre Uruguay y Estados Unidos con la firma del primer tratado comercial de carácter bilateral entre los dos países. (Oddone, 2004).

En 1942 se realizaron las elecciones nacionales de las cuales sería elegido presidente Juan José de Amézaga e implicaría el retorno del batllismo al poder y el regreso de la democracia, participarían todos los partidos y facciones políticas, volviendo a ingresar al parlamento el batllismo y el nacionalismo independiente (Ruiz, 2007a).

3.2. Uruguay y el período de la posguerra, la aprobación del TIAR en el marco de la Guerra Fría y las conflictivas relaciones con Argentina

Las diferencias políticas que habían surgido entre los partidos y sus fracciones producto del golpe de Estado de Gabriel Terra en 1933 se profundizaron aún más durante el transcurso de la Segunda Guerra Mundial y la posguerra con la transición democrática. Los enfrentamientos entre el riverismo y el batllismo dentro del Partido Colorado se intensificaron, y la división del nacionalismo entre el Partido Nacional liderado por el Herrerismo y el Partido Nacional Independiente por las diferencias con la colaboración del Herrerismo con la dictadura de Terra y su postura de neutralidad estricta (Cerrano, 2019).

En cuanto a las decisiones tomadas por Uruguay en materia de política exterior implicaban una continuidad con el alineamiento adoptado durante la guerra. Se respaldó la constitución de la Organización de las Naciones Unidas en 1945 participando de la conferencia de San Francisco (Conell Smith, 1971).

Como sostiene la historiadora Rodríguez Aycaguer:

[El alineamiento de Uruguay con Estados Unidos] (...) tuvo diversas manifestaciones, que incluyeron: la sintonía prácticamente total con el Departamento de Estado en las diversas instancias de la política panamericana del período, y la participación en la política de defensa hemisférica. (Rodríguez Aycaguer, 2010, p. 60)

Con el comienzo de la Guerra Fría y su rápida escalada de tensión entre los bloques, las negociaciones del TIAR se vieron afectadas y condicionadas por la nueva dinámica de enfrentamiento bipolar, razón por la cual Estados Unidos adoptó como prioridad la firma de un tratado militar de defensa (Conell Smith, 1971).

Como antecedentes inmediatos a la aprobación del TIAR a nivel diplomático tenemos, las conferencias panamericanas de Buenos Aires (1936) y Lima (1938) y la Conferencia

especial para la paz de Chapultepec (1945), sumadas a las tres Reuniones de Consulta entre cancilleres que se celebraron en Panamá (1939), La Habana (1940) y Río de Janeiro (1942) en las cuales se fue discutiendo la solidaridad colectiva a nivel hemisférico (Morgenfeld, 2010b) y (Rodríguez Ayçaguer, 1999a). Luego de la Reunión de Consulta de La Habana (1940) se comienza a implementar un plan de defensa militar intercontinental liderado por Estados Unidos que se orientó a la búsqueda de la instalación de bases militares en América Latina (Figallo, 2001). A pesar que a menudo el TIAR es tomado como un indicador de las tensiones entre Estados Unidos y la Unión Soviética en el comienzo de la Guerra Fría en América Latina, también hay que aclarar que fue una extensión del proceso de cooperación anterior entre Estados Unidos y los países latinoamericanos en la Conferencia sobre los Problemas de la Guerra y la Paz de Chapultepec (1945) al final de la Segunda Guerra Mundial (Long & Friedman, 2019).

Ya desde el comienzo de la Segunda Guerra Mundial las relaciones entre Uruguay y Argentina se deterioraron producto del apoyo de Uruguay al bando de los aliados, y a su vez obtuvo el respaldo de Estados Unidos con apoyo económico, logístico, y defensivo mientras que Argentina había adoptado una postura de estricta neutralidad en el conflicto. Las diferencias se profundizaron con el golpe de Estado en Argentina en junio de 1943 y en el comienzo de 1944 con el no reconocimiento del gobierno (con la opinión contraria del herrerismo a fin con el reconocimiento) del Presidente Edelmiro Farrell y el Vicepresidente Juan Domingo Perón, basándose en la aplicación de la doctrina Guani que establecía el no reconocimiento de los gobiernos que surgieran por la fuerza. La recepción de los exiliados argentinos y la libertad que se les permitió para criticar al gobierno argentino aumentaba las tensiones en el Río de la Plata. Mientras que continuaban las presiones políticas y económicas sobre Uruguay por parte del gobierno argentino y mantenían el apoyo a la oposición herrerista, con la llegada de Perón en junio de 1946 al gobierno empeorarían las ya desgastadas relaciones diplomáticas entre Argentina y Uruguay (Cerrano, 2019).

En la primavera de 1945, Uruguay seguía manteniendo fuertes tensiones diplomáticas con Argentina, por lo que decide profundizar su alineamiento con Brasil y Estados Unidos en el marco de las negociaciones para la firma de un tratado de defensa hemisférico (Oddone, 2004).

La formulación de la Doctrina Larreta¹⁷¹⁸ el 21 de noviembre de 1945 consistía en la legitimación ideológica de una política de intervención colectiva contra cualquier miembro del sistema interamericano si violaba de manera sistemática los Derechos Humanos (entonces denominados Derechos del Hombre) y sus obligaciones internacionales, se argumentaba que la paz y la democracia liberal estaban vinculadas y que la falta de alguna de ellas suponía un peligro para el resto de los integrantes del sistema interamericano siendo este un caso de excepción a la aplicación del principio de no intervención en los asuntos internos. Dicha doctrina estuvo influenciada por contactos con el Departamento de Estado (Ruiz, 2007b), (Connell Smith, 1971) y (Oddone, 2004).

Las investigaciones de historiadores nacionales y extranjeros han logrado reconstruir evidencia que apunta fuertemente a que el Departamento de Estado estuvo detrás de la sugerencia de la Doctrina Larreta al gobierno uruguayo, se ha llegado a esta conclusión mediante el acceso a documentos desclasificados en Estados Unidos y de la cancillería uruguaya (Cerrano, 2019).

Esta doctrina aunque no lo planteara de manera explícita era claro que estaba dirigida hacia Argentina, que era una amenaza directa para los intereses de Uruguay, ambos países atravesaban el peor momento de relacionamiento de su historia. La Doctrina Larreta era un cambio en la defensa férrea del principio de no intervención sostenido por Uruguay y el resto de los países latinoamericanos, lucha que se materializó en la Conferencia de Montevideo en 1933. Las tensiones entre los dos países se mantendrían hasta 1955 con la caída de Perón (Ruiz, 2007b), (Oddone, 2004) y (Long & Friedman, 2019).

La formulación de la Doctrina Larreta le costó al gobierno una moción de censura dónde se interpeló al Canciller Rodríguez Larreta por parte del Herrerismo. (Cerrano, 2019)

En cuanto al rol que tuvo la Doctrina Larreta en el marco de la estrategia de la política exterior estadounidense para América Latina en el periodo de la posguerra Cerrano (2019) expresa:

Su nota [la Doctrina Larreta] forma parte de la estrategia estadounidense hacia América Latina en la posguerra, que era encuadrar a los países en la línea de los

¹⁷ Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay (1945-1947)

¹⁸ Una análisis en detalle de las distintas tendencias y opiniones sobre la Doctrina Larreta canalizados a través del debate que ocurrió en diarios de la época, se puede encontrar disponible en el trabajo de la historiadora Carolina Cerrano titulado *El impacto de la doctrina Larreta en la política interna uruguaya (1945-1946)*. Recuperado el 16/5/2020 de <https://revista.fder.edu.uy/index.php/rfd/article/view/681>

acuerdos de defensa hemisférica que se terminarían de plasmar en 1947 en Río de Janeiro con el nacimiento del TIAR (Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca). (Cerrano, 2019, p. 19)

Para mediados de 1946 la Doctrina Larreta había sido rechazada por la mayoría de los países de la Unión Panamericana, 13 Estados se opusieron y 8 estuvieron a favor de la misma, quedó fuera de la agenda de la Conferencia de Río de Janeiro de 1947, su derrota fue rápida a pesar de contar con el apoyo de Estados Unidos (Long & Friedman, 2019).

La respuesta de la mayoría de los países latinoamericanos fue de una frialdad generalizada ya que suponía en la práctica, la legitimación de una intervención estadounidense con la ayuda de sus socios dentro del sistema interamericano, echando a perder los logros alcanzados hasta el momento. A su vez la oposición de los países latinoamericanos fue muy grande a la postura adoptada por Estados Unidos, ya que consideraban que la política de agresión hacía Argentina era motivada por su falta de cooperación con sus intereses y no por la falta de un gobierno democrático, luego del fracaso de la Doctrina Larreta no le quedó otra opción a Estados Unidos que buscar un camino de acercamiento con Argentina (Connell Smith, 1971).

El ascenso al poder de Perón en Argentina implicaría la toma de represalias por las críticas hechas por el canciller uruguayo Rodríguez Larreta, bloqueando las exportaciones de trigo hacía Uruguay, instrumento de gran presión que utilizaba Argentina para castigar o premiar políticamente a sus vecinos, esto obligó a Uruguay a tener que acudir a las reservas de trigo de Estados Unidos (Cerrano, 2019).

En 1946 se celebraron en Uruguay las elecciones nacionales dónde además de la elección de los gobernantes, las candidaturas a votar representaban indirectamente la aceptación o el rechazo al nuevo orden internacional que había surgido con fin de la Segunda Guerra Mundial, y al decidido alineamiento pro-occidental que había adoptado Uruguay con los gobiernos de Baldomir y Amézcaga en su orientación de la política exterior. A su vez con la vuelta al gobierno del batllismo empeorarían las relaciones con el gobierno peronista en Argentina (Oddone, 2004).

Con la muerte del presidente Tomás Berreta el 2 de agosto 1947 asumió el vicepresidente Luis Batlle Berres el gobierno. Los gobiernos de Batlle Berres y Perón serían protagonistas del peor momento en las relaciones diplomáticas entre Uruguay y Argentina (Oddone, 2004).

Oddone (2004) resume los factores de conflicto en el relacionamiento entre Uruguay y Argentina “razones históricas y geográficas, divergencias políticas e ideológicas, alineaciones internacionales contrapuestas, disímil potencial económico y un marcado distanciamiento personal entre los respectivos gobernantes” (p.49).

Previo a la conferencia de Río de Janeiro de octubre 1947 Uruguay continuó profundizando su acercamiento a Brasil y Estados Unidos a nivel diplomático mientras que las relaciones diplomáticas con Argentina seguían deteriorándose (Oddone, 2004).

3.3. Uruguay y la Conferencia de Río de Janeiro de 1947: la aprobación del TIAR

A través de la consulta del archivo histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, se accedió a distintos documentos de carácter reservado vinculados al contexto de preparación de la delegación y del desarrollo de la Conferencia de Río de Janeiro, denominada oficialmente como Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente.

En octubre de 1945 se estableció una comisión¹⁹ encargada de recopilar los antecedentes y preparar para estudiar los distintos proyectos que se presentarían en la Conferencia de Río de Janeiro, entre ellos se analizó en anteproyecto presentado por Brasil. La comisión criticó fuertemente el proyecto brasileño por presentar muchos problemas de redacción que podían generar problemas de interpretación y aplicación, especialmente por el uso de los términos jurídicos de “guerra de agresión” y “fuerza”, sugiriendo utilizar “uso de la fuerza” y “violencia” respectivamente, argumentando que estos términos se ajustaban mejor al desarrollo de la doctrina del Derecho Internacional del momento. Se decidió proponer una redacción alternativa al proyecto brasileiro, dónde se hacía hincapié en la necesidad de implementación del arbitraje y la solución pacífica de controversias.

La posición de Uruguay antes y durante la Conferencia de Río se basó fuertemente en la defensa del arbitraje y la solución pacífica de las controversias, se elaboraron distintos documentos para preparar la posición de la delegación uruguaya. Entre ellos podemos

¹⁹ (AMREUa) Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay (en adelante AMREU), Fondo: M.RR.EE., sección Organismos Internacionales, Conf. para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad en el Continente, Caja CIEV 5. *Informe comisión encargada de recopilar los antecedentes y preparar los estudios y proyectos para la conferencia de Río de Janeiro de 1945.*

destacar un Memorandum²⁰ dónde se detallan los puntos centrales y de mayor importancia para la cancillería de Uruguay:

En la próxima Conferencia de Río de Janeiro, la Cancillería sostendrá de manera firme la preeminencia de los principios del derecho y de la ley internacional, como pilares de las relaciones entre los pueblos, a la vez que bregará por la garantía eficaz de la independencia e integralidad de todos y cada uno de los países que forman parte de la Unión Panamericana, en base a la seguridad colectiva y asistencia recíproca continental.

También será defendido enérgicamente, acatando el precepto constitucional (art. 6), el arbitraje amplio e irrestricto, principio de vieja raigambre tradicional e historia de nuestra política internacional.

La Cancillería, en consecuencia, sostendrá:

- 1°. – La proscripción de la violencia, en todas sus formas (guerra, represalias, bloqueo pacífico, etc.)
- 2°. – La ineludible solución pacífica de todos los conflictos internacionales, cualquiera sea su carácter y época de éstos.
- 3°. – La garantía colectiva e individual de la integralidad territorial y de la independencia política de todos los países americanos.
- 4°. – La solidaridad continental.

(AMREUb, p. 1)

El proyecto que presentó Uruguay²¹ para la Conferencia de Río de Janeiro de 1947 tuvo modificaciones al que se presentó en 1945 para la Conferencia de Chapultepec, dónde se tomaron en cuenta los cambios a nivel normativo que implicó la aprobación de la Carta de la ONU en cuanto: al sistema de seguridad colectiva, la limitación en esta materia de los organismos internacionales regionales y la solución pacífica de controversias:

Entre ambos proyectos, en el tiempo, surgió la Carta de San Francisco, creando la Organización de las Naciones Unidas, pacto de enorme trascendencia y de influencia directa en los problemas internacionales y, especialmente, en los problemas relacionados con la policía de la paz, las cuestiones regionales, la organización de la Corte de Justicia Internacional, etc. En el proyecto presentado en México se tuvo en cuenta que las bases de Dumbarton Oaks estructuraban, en general, estas materias y en cambio la carta de San Francisco, al establecer un sistema normativo de dimensión mundial, delimitó estrictamente la competencia de los sistemas regionales y se planteó, entonces, el problema de determinar la esfera de libre contratación que les quedaba a las naciones americanas para darle forma definitiva y convencional a las estipulaciones del Acta de Chapultepec.

(...) se consideró que sólo cabía reglamentar en Río de Janeiro, para América, los únicos preceptos de la Carta de las Naciones Unidas que permitían desenvolver la asistencia mutua, por la vía de acuerdos regionales y particularmente en caso de legítima defensa, cuyas provisiones no figuraban en las bases de Dumbarton Oaks; y, en consecuencia, el proyecto elaborado al efecto, se ciñó a esa limitada perspectiva.

(AMREUb, p. 1-2)

²⁰ (AMREUb) Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, Fondo: M.RR.EE., sección Organismos Internacionales, Conf. para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad en el Continente, Caja CIEV 5. *Memorandum*

²¹ Ídem

La Conferencia se llevó a cabo en Río de Janeiro entre el 15 de agosto y el 2 de setiembre de 1947. Participaron todos los países de la Unión Panamericana a excepción de Nicaragua (que no fue invitado) y Ecuador (su delegación debió retirarse en medio de la conferencia producto de un golpe de estado). Argentina que históricamente había sido el integrante del sistema interamericano más reticente a la cooperación con Estados Unidos adoptando una posición de estricto neutralismo dentro del sistema, había comenzado un acercamiento²² con Estados Unidos y durante la Conferencia de Río se mostró con una actitud de cooperación en las negociaciones a pesar de plantear discrepancias en temas concretos; como el establecimiento de una definición de agresión y la distinción entre ataque proveniente desde dentro o fuera del continente (Morgenfeld, 2010b), (Conell Smith, 1971) y (Rodríguez Aycaguer, 2010).

Uruguay presentó su proyecto de tratado²³ en la Conferencia de Río de Janeiro, dónde se hizo énfasis de los temas de mayor importancia para la posición uruguaya respecto al debate que se llevaría a cabo.

Primero, en el preámbulo se centró en los siguientes puntos: a) la seguridad colectiva como instrumento para la paz y el bienestar social, b) la conciencia continental derivaba de las instituciones comunes y los intereses vitales, c) sobre la comunidad regional: 1°) la existencia de una comunidad regional que necesitaba organizarse jurídicamente y se basaba en la tutela internacional de los derechos y libertades y la efectividad de la democracia como medio para alcanzar la justicia y la seguridad internacional, 2°) la solidaridad regional era necesaria para repeler cualquier agresión o coacción, 3°) la necesidad de limitar los niveles de armamentos en base a lo estrictamente necesario para la defensa común, 4°) la organización regional en base al respeto a las proscipciones de la Carta de la ONU y según los planes establecidos en Chapultepec, con el objetivo de servir los intereses del sistema universal de las Naciones Unidas.

²² Las relaciones diplomáticas entre Argentina y Estados Unidos mejoraron a partir de principios de 1953 hasta la caída de Perón en setiembre de 1955, producto de la necesidad planteada por parte del Departamento de Estado de tener una política exterior más activa hacia América Latina en el marco del combate al comunismo internacional (Morgenfeld, 2010b).

²³ (AMREUc) Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, Fondo: M.RR.EE., sección Organismos Internacionales, Conf. para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad en el Continente, Caja CIEV 1. *Proyecto de tratado presentado por Uruguay.*

Segundo, varios de los artículos del proyecto de tratado son claros sobre los puntos de mayor importancia para Uruguay: art. 1) el deber solidario, recíproco e integral en el mantenimiento de la paz y la seguridad del continente, estableciéndose tres principios fundamentales: a) proscripción de la violencia, b) ineludible solución pacífica de los conflictos, y c) garantía individual y colectiva de la integralidad territorial y de la independencia política de todas y cada una de las partes contratantes contra cualquier agresión, el art. 2) repudio a la violencia y renuncia para siempre a su empleo, salvo en las excepciones previstas en la Carta de la ONU y el presente tratado, art. 3) toda situación política, económica o de cualquier otra naturaleza que pudiera derivar en un conflicto deberá ser sometida sin excepción por cualquiera de las partes o la Unión Panamericana a la negociación, investigación, buenos oficios, mediación, arreglo judicial, conciliación, y otros medios pacíficos de solución, y el art. 8) cualquier ataque armado contra un Estado americano, será considerado como un acto de agresión contra todos y cada una de las altas partes contratantes y las obligará a participar en la legítima defensa, con las medidas individuales o colectivas pertinentes.

En la Conferencia de Río de Janeiro se expresaron y debatieron las preocupaciones económicas producto de la inestabilidad de la posguerra, y la baja de la demanda de las materias primas por parte de Estados Unidos y se solicitaba la ayuda económica en forma de préstamos, concretamente Argentina solicitó a la delegación estadounidense la implementación de un Plan Marshall para América Latina lo que fue rechazado por Estados Unidos, alegando que no era parte del temario de la conferencia y que quedaría para la conferencia que se celebraría en Bogotá en 1948 (Morgenfeld, 2010b) y (Connell Smith, 1971).

El ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay Mateo Márques Castro encabezando la delegación uruguaya ante la Conferencia de Río de Janeiro, dio un discurso²⁴ dónde se destacaron los siguientes puntos sobre los que Uruguay insistiría durante el desarrollo de la conferencia: a) concretar un acuerdo sobre la base de la solidaridad, la defensa continental y la asistencia mutua entre los pueblos, aplicando la seguridad colectiva contra los actos de fuerza provenientes tanto de dentro como de fuera del continente, b) se

²⁴ (AMREUd) Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, Fondo: M.RR.EE., sección Organismos Internacionales, Conf. para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad en el Continente, Caja CIEV 1. *Discurso pronunciado por el ministro de relaciones exteriores, jefe de la delegación del Uruguay, Don Mateo Márques Castro.*

deseaba llegar a una paz permanente estructurada en el Derecho y la Justicia, apostando como compromiso a utilizar métodos pacíficos y el sometimiento de las controversias a un órgano no judicial incondicionado (arbitraje), c) enfrentar los problemas económicos y la búsqueda de la justicia social que condujera a la mejora económica y moral de las clases populares, d) impedir la infiltración de ideologías contrarias al concepto propio de libertad, e) la democracia como camino y aliada de la construcción de la paz, era un axioma indiscutible y la necesidad de tener una base cultural de los pueblos como camino al desarrollo y la consolidación democrática, f) proscribir de la violencia en el sentido general, y continuando con lo establecido en Chapultepec, g) la acción colectiva en el ejercicio de la defensa conjunta, no era una renuncia a la soberanía, sino un acto de ejercicio soberano para contraer libremente obligaciones y ganar nuevos derechos en la calidad de Estados soberanos, y h) La convivencia internacional debía tener una base jurídica y solucionando pacíficamente los diferendos.

En los primeros artículos del TIAR se establecieron tres principios fundamentales: a) la condena formal de la guerra y la abstención del uso y/o amenaza del uso de la fuerza, b) la solución pacífica de controversias, c) la solidaridad continental frente a un ataque armado (Jiménez de Aréchaga, Arbuet, & Puceiro, 2015).

Guatemala y Uruguay intentaron realizar propuestas de inclusión del concepto de agresión sobre la democracia y los derechos fundamentales, pero se encontraron con el rechazo del resto de los participantes (Connell Smith, 1971).

La delegación estadounidense insistió en no definir con precisión el concepto de agresión. Por lo que “la agresión se define de hecho como cualquier cosa que una mayoría de dos tercios de los estados americanos deseen caracterizar como tal” (Connell Smith, 1971, p. 233).

El TIAR fue una herramienta clave en la defensa del hemisferio, asignando formalmente como responsables de su aplicación a los integrantes del sistema interamericano, en la práctica Estados Unidos sería quién militarmente llegado el caso tenía los medios para hacer efectivo el TIAR, continuando con las relaciones asimétricas entre los socios. También se profundizaba el rol de Estados Unidos como garante último de la seguridad del continente establecido en la Doctrina Monroe, implicando la alineación del sistema interamericano con las políticas de contención anticomunistas impulsadas por Estados

Unidos en el inicio de la Guerra Fría (Connell Smith, 1971) y (Rodríguez Aycaguer, 2010).

Es importante aclarar la particularidad que caracteriza al TIAR, es un tratado de carácter regional que se enmarca dentro del funcionamiento de lo establecido en la Carta de la ONU como forma de ejercicio del derecho de autodefensa individual y colectiva ajustado al art. 51, en el TIAR se hace referencia expresa a su vinculación con las disposiciones de las Naciones Unidas. El TIAR sería incluido y complementado por la fundación de la OEA reforzando su carácter orgánico dentro del sistema interamericano (Connell Smith, 1971).

El ministro uruguayo de Relaciones Exteriores pronunció un discurso por radio²⁵ al finalizar la conferencia de Río de Janeiro dónde expresó y reconoció: a) el clima de cordialidad, tendencia a la colaboración efectiva, b) El TIAR era un reflejo del pensamiento americano, c) el agradecimiento por las palabras de homenaje para con los fallecidos presidentes Tomás Berreta y Roosevelt, d) destacó el problema de la paz, el camino hacia ella presentó dos etapas graduales y separadas, esta conferencia marcaría el comienzo de una nueva etapa, la protección colectiva al servicio del derecho, e) aclaró que los puntos centrales de la posición fueron: la solución pacífica de los conflictos, además de ser precepto constitucional de Uruguay. Y el concepto de solidaridad americana como obligación en caso de legítima defensa, f) quedó pendiente la discusión de la protección de los derechos y libertades fundamentales de la persona humana, se tratarían en la futura conferencia de Bogotá, g) el imperio de la democracia como un principio y valor fundamental, también como el desarrollo de la cultura para el bienestar social, h) resaltó los logros de Uruguay en la conferencia: 1º) aprobar la recomendación propuesta a los bandos contendientes en Paraguay a aceptar el ofrecimiento de mediación, 2º) concientizar de la necesidad de limitar el armamento y las fuerzas armadas a lo necesario para la defensa común, 3º) incluir para discutir en la conferencia de Bogotá el arbitraje obligatorio para todo diferendo que ponga en peligro la paz aunque no sea de naturaleza jurídica, y finalmente, i) El TIAR sería un perfeccionamiento de lo dispuesto en Chapultepec y le asigna como el pacto más importante de los pactos interamericanos celebrados hasta ese momento.

²⁵ (AMREUe) Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, Fondo: M.RR.EE., sección Organismos Internacionales, Conf. para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad en el Continente, Caja CIEV 1. *Discurso del presidente de la delegación por radio (modificado)*

El TIAR fue aprobado por Uruguay el 2 de setiembre de 1947 y ratificado el 9 de junio de 1948²⁶.

Para finalizar, luego de la aprobación del TIAR Oddone (2004) recoge el informe elaborado por el embajador estadounidense del momento en Uruguay sobre el estado de las relaciones entre Uruguay y Estados Unidos de agosto de 1948, que resume el tipo de relacionamiento que existía de la siguiente manera. Existía una afinidad ideológica entre las formas de gobierno, los valores democráticos y una visión de la libertad compartidas entre Uruguay y Estados Unidos. El Uruguay se caracterizaba por su estabilidad económica, política y social con fuerte apego a la democracia. Las principales críticas en Uruguay a Estados Unidos eran por su política exterior de apoyo al país producto de la Segunda Guerra Mundial, luego de terminado el conflicto la cooperación ofrecida por Estados Unidos no era suficiente y menos con el acercamiento con Argentina producto de la necesidad de aprobación del TIAR en Río de Janeiro. A su vez se critica el trato igualitario de Estados Unidos luego de la guerra a cualquier gobierno americano sin importar sus orígenes democráticos o de hecho, siempre y cuando sea afín a los intereses estadounidenses.

Capítulo IV - La confrontación entre el gobierno y la oposición política: el debate de ideas sobre la aprobación del TIAR

La política nacional y las relaciones internacionales están a menudo interrelacionadas. Nuestras teorías, sin embargo, no han aclarado aún el fundamento de este entrelazamiento. Es inútil debatir si la política nacional realmente determina las relaciones internacionales o viceversa. La respuesta a esta cuestión es, evidentemente, que las dos influyen a veces. Las preguntas más interesantes de plantear son “cuándo y cómo influyen”.

Robert Putnam (Diplomacia y la política nacional: la lógica de los juegos de doble nivel, p. 69)

4.1. El contexto previo al debate sobre la aprobación del TIAR

Estuvo marcado por los siguientes hechos. A finales de 1945 las relaciones con la Argentina de Perón seguían deteriorándose ya que Uruguay se había transformado en un país de asilo para los exiliados antiperonistas, desde la prensa y los radios uruguayas se realizaban campañas contra el gobierno argentino de Perón que contaban con la

²⁶ Cuadro de ratificaciones completo y actualizado de todos los Estados signatarios del TIAR disponible en el Anexo.

protección del gobierno uruguayo. Esta situación era duramente criticada por Luis Alberto de Herrera y los integrantes del Herrerismo argumentando el debido respeto al principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados (Ruiz, 2007b) y (Oddone, 2004). En noviembre de 1946 se celebraron las elecciones nacionales teniendo como resultado la victoria de la fórmula Berreta – Batlle Berres sin mayorías absolutas. Ya se transitaba hacia el contexto de la Guerra Fría, con la aparición de los bloques bipolares y el reparto de las zonas de influencia, quedando América Latina bajo la égida estadounidense y profundizándose la instauración de un sentimiento de anticomunismo y conservadurismo social (Ruiz, 2007b).

El siguiente análisis realizado por Cerrano (2019) que se destaca por su claridad reflexionando sobre el rol que tuvo la oposición y el contexto en que formuló la Doctrina Larreta:

Desde la oposición se denunció que la tesis uruguaya [la Doctrina Larreta] era un producto contra la Argentina, por lo que en un contexto electoral en el país vecino no dejaba de ser inoportuna. También se presentó la sospecha del patrocinio norteamericano y se la combatió por romper con la tradición de la política exterior uruguaya que había buscado el equilibrio en las relaciones con sus poderosos vecinos. Es decir, el gobierno oriental había modificado sus lineamientos de política exterior, su defensa al principio de no intervención en las distintas conferencias interamericanas y en la naciente conferencia de las Naciones Unidas. De hecho, llamó la atención el cambio de rumbo entre los dos cancilleres, Serrato y Rodríguez Larreta, en el marco de una misma presidencia. (Cerrano, 2019, p. 19)

Entre las fuerzas políticas que se oponían abiertamente a la aprobación del TIAR, se encontraban: el herrerismo, los terceristas, los sectores y partidos de izquierda, y la Agrupación Nacionalista Demócrata Social liderada por Carlos Quijano, todos en línea general sostenían que dicha aprobación significaba quedar atrapados en la política exterior estadounidense en el marco de la Guerra Fría, que implicaba aceptar la expansión dentro de Uruguay de la política del anticomunismo y el temor a ser arrastrados dentro de una hipotética tercera guerra mundial. (Ruiz, 2007b)

El sector mayoritario del Partido Nacional, el Herrerismo liderado por Luis Alberto de Herrera siguiendo su tradición de oposición al “imperialismo yanqui”, defendió la adopción de una postura de estricta neutralidad en el conflicto de la Segunda Guerra Mundial desde su comienzo en 1939 y el abandono de la política exterior de confrontación y resistencia al gobierno argentino, confrontando con la política exterior del gobierno. (Oddone, 2004). Uruguay no pudo profundizar más su colaboración con las propuestas

para la defensa continental formuladas por Estados Unidos, debido a la oposición del ala herrerista del Partido Nacional, que rechazaba el alineamiento con la política exterior estadounidense argumentando la importancia de la defensa de los intereses regionales y las respectivas soberanías. (Figallo, 2001)

Oddone (2004) recoge un documento que resume las principales posiciones en política exterior del Partido Nacional encabezado por el herrerismo: a) control económico de los países latinoamericanos por el imperialismo estadounidense, b) implementación de una política anticomunista continental y de persecución de los partidos comunistas locales (a pesar de no tener apoyos masivos) liderada por Estados Unidos, c) La Unión Soviética no representaba una amenaza real para América Latina pero se la utilizaba como pretexto para intervenir, d) existían importantes diferencias culturales y económicas con Estados Unidos, y e) las declaraciones en materia de seguridad hemisférica ocultan los objetivos reales de Estados Unidos para América Latina.

Como respuesta el Herrerismo sostenía que la verdadera opción para la seguridad de los países latinoamericanos radicaba en la adopción de la Tercera Posición formulada por el gobierno de Perón, ya que permitía no plegarse a los intereses imperialistas de las dos superpotencias de la Guerra Fría y desarrollar así los intereses nacionales sin injerencia en la soberanía nacional de cada Estado. El Herrerismo se caracterizó a nivel discursivo por plantear una política exterior nacionalista, fomentar el regionalismo y el sentimiento de amistad latinoamericano (sin llegar a ser integracionista), y la adopción de una postura de estricto neutralismo en el enfrentamiento entre la Unión Soviética y los Estados Unidos en el marco de la Guerra Fría, y un repudio frontal a lo pactado en los tratados surgidos de las conferencias de Chapultepec (1945) y Río de Janeiro (1947) en cuanto a la seguridad hemisférica (Oddone, 2004).

4.2. El debate parlamentario sobre la aprobación del TIAR

Entre el 21 y 22 de julio de 1947 se realizó un llamado a sala²⁷ en el Parlamento dónde se discutió la consideración de informes de los ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional sobre la participación del delegado uruguayo en la Junta

²⁷ (DSCRa) Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes de Uruguay, Tomo 471, N° 12802 – Julio 21 y 22 de 1947, p. 191-220

Interamericana de Defensa, y al llamado Plan Truman de militarización del continente, previo a la Conferencia de Río de Janeiro.

El ministro de Relaciones Exteriores Mateo Márquez Castro aclaró al comenzar su presentación en el Parlamento, que Uruguay a pesar haber mantenido contactos reservados no practicaba la diplomacia secreta.

El ministro mantuvo lo que había sostenido en la Conferencia de Chapultepec en 1945, que Uruguay volvería a defender en Río de Janeiro, el estricto apego a los medios pacíficos y a las normas jurídicas para la solución de todos los diferendos internacionales, vinculados estrechamente con los anhelos pacifistas de todos los pueblos libres. Haciendo hincapié en propiciar y defender siguiendo lo establecido en el art. 6 de la Constitución Nacional sobre la aplicación del arbitraje internacional amplio e irrestricto en las Relaciones Exteriores de Uruguay.

A su vez planteó el objetivo de crear un sistema regional que respetara y fuera coherente con las disposiciones del sistema universal recientemente creado en la ONU.

Tal es el objetivo fundamental de la Conferencia de Río de Janeiro: la necesidad de compaginar los preceptos de la Carta de las Naciones Unidas con un pacto que permita a las Repúblicas Americanas desenvolver el sistema regional sin que, en ningún caso, se encuentren sus estipulaciones en contradicción con la Carta de San Francisco. (DSCRa, p. 196)

Agregando que:

La Cancillería sostendrá en Río estos altos postulados:

- 1° - La proscripción de la violencia, en todas sus formas
- 2° - La ineludible solución pacífica de todos los conflictos internacionales, cualquiera sea el carácter y la época de éstos.
- 3° - La garantía colectiva e individual de la integridad territorial y de la independencia política de todos los países americanos.
- 4° - La solidaridad integral

(DSCRa p.196)

La réplica y crítica de la oposición se centró en los siguientes puntos centrales sobre los problemas de la aprobación del TIAR²⁸.

²⁸ (DSCRa) Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes de Uruguay, Tomo 471, N° 12802 – Julio 21 y 22 de 1947, p. 191-220

(DSCRb) Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes de Uruguay, Tomo 471, N° 12802 – Julio 21 y 22 de 1947, p. 233-263.

(DSCRc) Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes de Uruguay, Tomo 471, N° 12802 – Julio 21 y 22 de 1947, p. 264-305.

(DSCRd) Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes de Uruguay, Tomo 471, N° 12802 – Julio 21 y 22 de 1947, p. 309-334.

Se puede sintetizar la interpelación del Partido Nacional encabezada por los diputados Amorim Sánchez, Ferrer Serra y Fernández Crespo de la siguiente manera. Se destacó la necesidad e importancia de discutir ampliamente los temas de la Conferencia de Río de Janeiro y Bogotá, se defendieron dos principios fundamentales en la forma de conducción de las relaciones internacionales entre los Estados: la igualdad jurídica y la autonomía e independencia de los pueblos. Se recordó la lucha por el reconocimiento del principio de no intervención y larga oposición al intervencionismo imperialista estadounidense por parte de América Latina, defendiendo la vigencia de la Doctrina Calvo referenciando los peligros de la Doctrina Larreta. Aunque también reconoció los logros del desarrollo jurídico del panamericanismo, señaló el cambio positivo que provocó la política del Buen Vecino, el reconocimiento del principio de no intervención en la Conferencia de Montevideo de 1933 y en Buenos Aires 1936. Se propuso seguir un modelo de panamericanismo distinto, basado primero en avanzar en la integración de los países latinoamericanos y luego, como anhelo sí fuera posible en base a la democracia y la paz alcanzar la integración de toda América.

En cuanto a las disposiciones del tratado, se cuestionó la ambigüedad y la peligrosidad de la definición amplia de agresión en caso de conflicto. Mostró preocupación por el plazo y la posibilidad de retiro del tratado por parte de los signatarios, advirtiendo del peligro de entrar en una carrera armamentística, además de señalar el problema de la supranacionalidad y la falta de control constitucional de las fuerzas militares y los problemas de las operaciones conjuntas. La necesidad de modificaciones legales en caso de adherir al Plan Truman²⁹. Se cuestionó con qué espíritu se iría a la Conferencia de Río de Janeiro, ya que con el fin de la Primera Guerra Mundial prevaleció un espíritu de paz, mientras que con el fin de la Segunda Guerra Mundial prevalecía un contexto dónde reinaba el peligro de un nuevo gran conflicto inminente.

En cuanto a la interpretación del contexto internacional se planteó cómo problema la temprana bipolaridad de la posguerra: por un lado la expansión de la URSS en Europa Central y los Balcanes y por el otro, el avance de Estados Unidos en América Latina y su búsqueda de alianzas para fortalecer su poder. Calificando tanto a EEUU como a la URSS como potencias imperialistas que luchaban por la hegemonía mundial, afirmando que la lucha mundial no era por ideologías sino por materias primas, aunque diferenciaban al

imperialismo soviético y al imperialismo estadounidense por razones de procedimientos distintos, pero remarcó que EEUU era el que realmente tenía una influencia real en el continente americano, criticando fuertemente la aplicación de la Doctrina Monroe.

Presentaron reservas en la posición internacional que debía adoptar Uruguay, no debiendo estar alineado con ninguno de los dos imperialismo en disputa, ni con el estadounidense ni con el soviético, pero aclarando que tampoco eran aislacionistas, defendiendo una tercera posición en la política internacional por fuera de la lógica bipolar, pregonando por una posición activa de defensa del pacifismo como modelo de inserción internacional del Uruguay, siendo este el camino para salvar a la reciente creada ONU. Se argumentó por la defensa del arbitraje internacional y la necesidad de continuar con la evolución jurídica del derecho internacional, defendiendo la solidaridad y la paz internacional. Y la necesidad de mejorar la cooperación económica, cultural, y conseguir mejores ventajas arancelarias para la producción nacional.

El Partido Comunista encabezado por Rodney Arismendi se centró en los siguientes puntos: subrayó los peligros de la alianza interamericana y recordó la necesidad de ratificación parlamentaria para la vigencia del acuerdo, criticó el concepto de panamericanismo desarrollado durante los gobiernos del Partido Colorado. Hizo referencia a la Doctrina Monroe y sus distintas etapas y como contribuyó a transformar a Estados Unidos en una gran nación imperialista y denunció su intervencionismo en América Latina. Criticó a la igualdad jurídica entre Estados Unidos y los países latinoamericanos como un concepto vacío. Calificó a la Junta Interamericana de Defensa como algo alarmante por su afectación a la soberanía nacional y el aumento de la dependencia de las materias primas. Finalizó sosteniendo que el sistema regional no favorecía a Uruguay porque profundizaba las asimetrías de poder con Estados Unidos, siendo más conveniente mantenerse en el sistema de Naciones Unidas.

El Partido Socialista liderado por José Pedro Cardoso planteó la preocupación por una paz duradera como concepto clave de las relaciones internacionales. Remarcó su posición clara de defensa del antimperialismo como parte fundamental de la búsqueda de la paz duradera, siendo la defensa de la ONU el camino a seguir en el posicionamiento internacional de Uruguay. Sostuvo la necesidad del desarme y criticó a el plan Truman y resaltó la importancia de evitar el armamentismo latinoamericano y rechazó de las políticas anticomunistas en América, así como el expansionismo soviético de Stalin,

señalando las simpatías del Herrerismo con el Peronismo. Defendió el deber de Uruguay de fortalecer el desarrollo de la ONU.

La defensa del accionar del Partido Colorado estuvo a cargo de los diputados Flores, Ricaldoni, Fusco y Vieyte respondieron a la interpelación respaldando la gestión de la Cancillería. Argumentando que la exposición del ministro de Relaciones Exteriores seguía la tradición de Uruguay, de defender el derecho internacional y el arbitraje como instrumentos para la conducción de las relaciones exteriores.

Además de exponer la transparencia de la orientación diplomática a la consideración parlamentaria remarcando la no práctica de la diplomacia secreta por Uruguay, agregando que el país fue un activo participante del desarrollo del panamericanismo y recordó la necesidad desarrollar la discusión teniendo en cuenta el contexto internacional adverso, criticando fuertemente al comunismo como sistema político y en especial su política de expansión en Europa central y Asia. Expuso como argumento, la expansión imperialista de la Alemania nazi y la URSS, comparándolos con la conducta distinta de EEUU respetuosa de las libertades, Uruguay materialmente por el uso de su propia fuerza no podía defenderse, negando que EEUU fuera era una nación imperialista, ambiciosa ni irrespetuosa del derecho como planteaba la oposición.

Para finalizar el ministro respondió³⁰ a las dudas y críticas de la oposición contestando que el único tema de la conferencia era discutir un proyecto de asistencia recíproca y de ayuda mutua continental. Aclaró que el Plan Truman era un proyecto de ley interno de EEUU y que los planes de coordinación militar continental correspondían a la Junta Interamericana de Defensa, que era un tema que se trataría en la Conferencia de Bogotá del año siguiente. El problema de la respuesta automática ante la agresión se discutiría en la conferencia porque existían ocho proyectos distintos presentados en la Unión Panamericana. La posición uruguaya en cuanto a las medidas de fuerza sería la siguiente: para las medidas no militares, por ejemplo la ruptura de relaciones económicas, diplomáticas y/o consulares, Uruguay sería contrario al sistema de votación por unanimidad y de la mayoría calificada de las 2/3 partes ya que afectaría la eficacia de la aplicación del tratado. Argumentando que la unanimidad fue la principal falla de la Liga de las Naciones. También reconoció el problema de la ambigüedad de la definición del

³⁰ (DSCRC) Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes de Uruguay, Tomo 471, N° 12802 – Julio 21 y 22 de 1947, p. 264-305

término “agresión”, siendo difícil la distinción entre las disposiciones del sistema regional y el universal de la ONU dando lugar a un problema de superposición.

A pesar de esto, remarcó la importancia de que todo pacto regional estuviera sujeto y fuera compatible con el sistema universal de la ONU, aclarando que el sistema regional no podía convertirse en un instrumento de desconexión con el resto del mundo.

Conclusiones

Durante el desarrollo de este trabajo se construyó evidencia que apunta en la dirección de la comprobación de la hipótesis planteada en esta investigación, se utilizó un abordaje de investigación cualitativo. La aprobación del TIAR por Uruguay fue el resultado de procesos políticos domésticos e internacionales y estuvo influenciada por la política exterior de Estados Unidos para América Latina en el marco de la Guerra Fría.

Se recurrió a la revisión de literatura especializada y se consultó distintas fuentes primarias disponibles en el Archivo Histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores y en el Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes de Uruguay, se utilizaron para la construcción cronológica autores de distintas corrientes historiográficas, desde historiadores especializados en la Guerra Fría, especialistas en el sistema interamericano, y la Historia del Uruguay.

La variada historiografía seleccionada y fuentes consultadas apuntan a la comprobación de la influencia mutua que tienen los procesos domésticos e internacionales en la formulación de la política exterior de un Estado, siguiendo una lógica propia de los juegos de doble nivel. También señalan la influencia que tuvo el accionar de la política exterior estadounidense en el marco de la Guerra Fría, presionando para la aprobación del TIAR como instrumento de seguridad colectiva dentro del hemisferio.

A su vez se confirma el peso de las tradiciones de pensamiento de los partidos políticos fue fuerte en la toma de decisiones, pero con su capacidad de adaptación de las ideas e intereses dependiendo el tema de agenda que se trate. Es importante destacar la vinculación entre los temas de la agenda doméstica y el contexto internacional.

La política exterior de Uruguay durante este periodo se alineó con las tradiciones y posicionamientos históricos del Partido Colorado como partido gobernante, adoptando una posición liberal, jurídicista, universalista y panamericanista con una tendencia al alineamiento con Brasil y Estados Unidos en contra de Argentina como socio principal

en el escenario internacional. La orientación uruguaya durante La segunda guerra mundial y la aprobación del TIAR fue una muestra de esto, el país se alineó decididamente con el bando de los aliados, a medida que avanzaba la guerra acompañando las decisiones de Estados Unidos, y el apoyo a la alianza hemisférica que significó el TIAR quedando en la zona de influencia de Estados Unidos durante la bipolaridad de la Guerra Fría.

El estudio de este caso, especialmente en lo expuesto en la síntesis del debate parlamentario y la necesidad de ratificación legislativa del acuerdo, es un aporte a romper con la lógica del Estado como actor unitario y racional en la toma de decisiones, avanzando hacia el concepto del Estado como actor fragmentado y como constructor de los objetivos que orientan su política exterior, en base a intereses que son construidos por los siguientes factores: la maximización de los intereses, las ideas, y las agendas, siempre en búsqueda del equilibrio óptimo entre ganancias y pérdidas relativas en los acuerdos alcanzados, en la interrelación de los actores nacionales e internacionales que intervienen en el proceso de formulación de una política exterior. Podemos analizar como plantea el modelo de Alisson sobre la política burocrática, dónde las decisiones de los actores no son siempre puramente racionales, sino el resultado de los políticos haciendo política, alcanzando acuerdos y coaliciones heterogéneas a través de la convergencia de ideas, intereses y agendas, como fue el alineamiento contra el TIAR del Partido Nacional, el Partido Comunista, y el Partido Socialista, todos ellos actores políticos muy alejados entre sí.

Las distintas fuentes consultadas apuntan en la dirección de la permeabilidad y la difusa línea que separan a las agendas nacionales y a las agendas de relaciones internacionales en los procesos de toma de decisiones de los actores, siendo un caso de estudio que aporta evidencia en la aplicación de la Interdependencia Compleja y la lógica de los juegos de doble nivel como modelos teóricos de análisis en la formulación de la orientación de la política exterior. Un ejemplo de esto fue la fallida formulación de la Doctrina Larreta, dónde fue rechazada con contundencia tanto en las negociaciones internas como externas dónde ambas se influenciaron mutuamente, abonando la idea que no existe una línea clara de distinción entre las agendas domésticas e internacionales. También podemos analizar la discusión parlamentaria previa a la conferencia de Río de Janeiro, dónde se resaltó la importancia de la necesidad de ratificación política y formal de los acuerdos internacionales por parte de los actores domésticos. A su vez el debate estuvo atravesado constantemente por el contexto internacional de la Guerra Fría, caracterizada por la lucha

y el reparto de las zonas de influencia entre las dos superpotencias, dónde los distintos actores políticos discutieron abiertamente sobre si alinearse con Estados Unidos o alinearse en una tercera posición neutral.

Como conclusión final podemos destacar que este caso de estudio se ajusta a la lógica de los supuestos del modelo de la Interdependencia Compleja, dónde aumenta la importancia de las organizaciones internacionales como actores relevantes dentro del sistema internacional, el TIAR fue el antecedente inmediato a la fundación de la OEA, y a su vez este tratado de defensa continental se incorporó al sistema de seguridad colectiva en el marco de la ONU y la jurisdicción del Consejo de Seguridad. La crisis de la inmediata posguerra significó que los problemas sociales y económicos vinculados al subdesarrollo y la dependencia de las materias primas de América Latina confrontara con la agenda de seguridad hemisférica y contención anticomunista de Estados Unidos, mostrando de acuerdo a la Interdependencia Compleja la ausencia de jerarquía de temas de los temas de agenda y la disminución de la importancia de la alta política como casi única preocupación en favor de un aumento de la importancia de los problemas de cooperación y economía internacional en el entramado de interrelaciones entre los actores que forman la telaraña de la Interdependencia Compleja.

En cuanto a los objetivos específicos de esta investigación, se logró su cumplimiento en base a lo planificado en el diseño del caso a estudiar. Se realizaron aportes que abonan la comprobación de la hipótesis planteada contribuyendo a la mejor comprensión del complejo proceso internacional e interno que terminó con la aprobación de Uruguay del TIAR. Las fuentes primarias y la literatura historiográfica especializada concuerdan en identificar la importancia del deterioro del contexto internacional durante el periodo de entre guerras y la vinculación con la implementación de la política exterior del Buen Vecino en el desarrollo del panamericanismo mediante el acercamiento de Estados Unidos con el sistema interamericano, y luego en el marco de la Guerra Fría, la aprobación del TIAR por los socios del sistema interamericano impulsado por Estados Unidos defendiendo su interés en la defensa hemisférica y la contención anticomunista, se pueden aplicar los supuestos de la teoría de la Interdependencia Compleja en conjunto con la lógica de los juegos de doble nivel en los procesos de toma de decisiones.

En cuanto a las preguntas de investigación:

1) El grado de influencia de Estados Unidos en la política exterior de Uruguay fue alta, especialmente luego de la entrada de Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial y en el comienzo de la Guerra Fría, los distintos gobiernos uruguayos que se sucedieron tuvieron una fuerte alineación con Brasil y Estados Unidos. Argentina mantendría su tradicional posición de estricto neutralismo y contrapeso y freno a las políticas estadounidenses en las decisiones panamericanas, hasta la aprobación del TIAR dónde empezaría un acercamiento y convergencia de Argentina y Estados Unidos en la normalización de sus relaciones diplomáticas.

2) El alineamiento uruguayo con Estados Unidos estuvo también influenciado por las fuertes reticencias y miedos frente a la política exterior Argentina, que irían aumentando con el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, llegando luego a su máxima tensión luego de la asunción al poder de Juan Domingo Perón, y finalmente el periodo de tensión máxima con la llegada del presidente Batlle Berres al gobierno de Uruguay, las tensiones entre los dos países se mantendrían hasta la caída de Perón en 1955.

3) Los intereses, ideas y agendas de los actores políticos opositores también influyeron en la limitación de la formulación de la política exterior del gobierno, a través de la interpelación parlamentaria y el fuerte debate que allí se dio. Los factores económicos fueron también importantes, primero con el fenómeno del comercio triangular y el déficit comercial de Uruguay a favor de Estados Unidos, luego con la fuerte dependencia de la exportación materias primas en la guerra y la abrupta caída con su finalización. Argentina tenía y utilizaba distintas herramientas de presión económica y política para forzar el acercamiento de Uruguay a sus posiciones, entre ellas: la restricción a la venta de trigo, la compra de divisas en Uruguay, y restricciones al turismo.

Nuevas preguntas que surgen:

¿Qué consecuencias tuvo la aprobación del TIAR por parte de los miembros del sistema interamericano durante la Guerra Fría?

¿Cómo condiciona en el presente la vigencia del TIAR en la formulación de la política exterior de Uruguay?

Fuentes primarias

(AMREUa) Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, Fondo: M.RR.EE., sección Organismos Internacionales, Conf. para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad en el Continente, Caja CIEV 5. *Informe comisión encargada de recopilar los antecedentes y preparar los estudios y proyectos para la conferencia de Río de Janeiro de 1945.*

(AMREUb) Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, Fondo: M.RR.EE., sección Organismos Internacionales, Conf. para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad en el Continente, Caja CIEV 5. *Memorandum*

(AMREUc) Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, Fondo: M.RR.EE., sección Organismos Internacionales, Conf. para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad en el Continente, Caja CIEV 1. *Proyecto de tratado presentado por Uruguay*

(AMREUd) Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, Fondo: M.RR.EE., sección Organismos Internacionales, Conf. para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad en el Continente, Caja CIEV 1. *Discurso pronunciado por el ministro de relaciones exteriores, jefe de la delegación del Uruguay, Don Mateo Márques Castro*

(AMREUe) Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, Fondo: M.RR.EE., sección Organismos Internacionales, Conf. para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad en el Continente, Caja CIEV 1. *Discurso del presidente de la delegación por radio (modificado)*

(DSCRa) Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes de Uruguay, Tomo 471, N° 12802 – Julio 21 y 22 de 1947, p. 191-220

(DSCRb) Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes de Uruguay, Tomo 471, N° 12802 – Julio 21 y 22 de 1947, p. 233-263.

(DSCRc) Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes de Uruguay, Tomo 471, N° 12802 – Julio 21 y 22 de 1947, p. 264-305.

(DSCRd) Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes de Uruguay, Tomo 471, N° 12802 – Julio 21 y 22 de 1947, p. 309-334.

Referencias

ACNUR - Agencia de la ONU para los refugiados. (7 de junio de 2019). www.acnur.org. Recuperado el 25 de noviembre de 2019, de <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5cfa5eb64/refugiados-y-migrantes-de-venezuela-superan-los-cuatro-millones-acnur-y.html>

Agencia EFE. (24 de setiembre de 2019). efe.com. Recuperado el 21 de noviembre de 2019, de <https://www.efe.com/efe/america/politica/uruguay-se-retira-del-tiar-y-lo-denunciara-ante-la-oea-dice-el-canciller/20000035-4071388>

Allison, G. (1969). Modelos conceptuales y la crisis de los misiles cubanos. *The american political science review*, LXIII(3), 689-718.

Barbé, E. (1995). *Relaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos S.A.

Cerrano, C. (2019). El impacto de la doctrina Larreta en la política interna uruguaya (1945-1946). *Revista de la facultad de derecho - UdelaR*, 1-32.

Connell Smith, G. (1971). *El Sistema Interamericano*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

En Perspectiva - 1170am. (25 de setiembre de 2019). EnPerspectiva.net - Uruguay. Obtenido de <https://www.enperspectiva.net/documentos/resolucion-del-organo-consulta-del-tiar-venezuela-postura-uruguaya-al-respecto/>

Esteban, M. ..., Sánchez, e. p., Gandásegui, M. A., & Morgenfeld, L. A. (2018). Estados Unidos contra el mundo: Trump y la nueva geopolítica. En L. Morgenfeld. Buenos Aires: CLACSO. Recuperado el 14 de Octubre de 2019, de [http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20180830072543/EstadosUnidos contra el m undo.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20180830072543/EstadosUnidos%20contra%20el%20mundo.pdf)

Figallo, B. (2001). Desde la crisis internacional a los conflictos regionales: la Argentina y el Uruguay, 1940-1955. *Anuario del CEH n° 1*, 1-20.

Filosofía.org. (s.f.). [www.filosofía.org](http://www.filosofia.org/ave/001/a264.htm). Recuperado el 21 de setiembre de 2019, de <http://www.filosofia.org/ave/001/a264.htm>

Jiménez de Aréchaga, E., Arbuet, H., & Puceiro, R. (2015). *Montevideo: Fundación de cultura universitaria* .

Keohane, R. (1986). *Theory of World Politics: Structural Realism and Beyond*. Nueva York: Columbia University Press.

Keohane, R., & Nye, J. (1977). *Power and Intedependence: World Politics in Transition* . Boston: Little Brown and Company.

Logn, T., & Friedman, M. P. (2019). The Promise of Precommitment in Democracy and Human Rights: The Hopeful, Forgotten Failure of the Larreta Doctrine. *American Political Science Association* , 1-16.

López, C. (2015). Partidos políticos y política exterior en Uruguay: La importancia de las instituciones, las ideas y los intereses de los actores. *Montevideo: Udelar - FCS - Instituto de Ciencia Política*

Lourenço Neto, S. (2015). A Conferência do Rio de Janeiro e o Tratado Interamericano de Assistência Recíproca: Conflitos na construção do sistema interamericano. *Revista Internacional de História Política e Cultura Jurídica*, VII(3), 473-489. doi:10.15175/1984-2503-20157303

- Lowenthal, David (1998). El pasado es un país extraño. Madrid: Akal
- Merino, Esteban; ... [et al]. (2018). Estados Unidos contra el mundo: Trump y la nueva geopolítica. En L. Morgenfeld. Buenos Aires: CLACSO.
- Morgenfeld, L. (2010a). Del TIAR a la OEA: Argentina, Estados Unidos y el sistema interamericano. *Confines*, 13-49. Recuperado el 14 de Octubre de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S187035692010000200002&lng=en&tlng=en
- Morgenfeld, L. (2010b). El inicio de la Guerra Fría y el sistema interamericano: Argentina frente a Estados Unidos en la Conferencia de Caracas (1954). I, 75-95. *Contemporánea*. Recuperado el 14 de Octubre de 2019, de http://www.geipar.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2012/05/06_Dossier04.pdf
- Oddone, J. (2004). Vecinos en discordia: Argentina, Uruguay, y la política hemisférica de los Estados Unidos. Selección de documentos 1945-1955. Montevideo: Udelar - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Pereira Castañares, J. C. (2001). Historia de las Relaciones Internacionales Contemporáneas. Madrid: Ariel.
- Pettinà, V. (2018). Historia mínima de la Guerra Fría en América Latina. Ciudad de México: El Colegio de México.
- Presidencia de la República - Uruguay. (29 de abril de 2020). Obtenido de <https://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/ernesto-talvi-cancilleria-anuncio-uruguay-retiro-unasur-ingreso-tiar-mision-oficial-onu>
- Presidencia de la República. (setiembre de 2019). Presidencia de la República - *Uruguay*. Obtenido de <https://www.presidencia.gub.uy/sala-de-medios/videos/nin-uruguay-denunciara-y-se-retirara-tiar>
- Presidencia de la República. (24 de Setiembre de 2019). Sitio web oficial de la Presidencia. Obtenido de <https://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/uruguay-se-retira-del-tiar>
- Putnam, R. (1996). Diplomacia y política nacional: la lógica de los juegos de doble nivel. 69-119. *Zona Abierta*.
- Real de Azúa, C. (3 de julio de 1959). Política Internacional e Ideologías en el Uruguay. (1966), 7-14. Montevideo: Marcha.
- Rodríguez Ayçaguer, A. (1999a). Uruguay y los temas económico-financieros de las agendas panamericanas de Lima, Panamá, y La Habana: cambios hegemónicos y vínculos regionales (1938-1940). *Segundas Jornadas de Historia Económica*, (págs. 1-26). Montevideo. Recuperado el 14 de Octubre de 2019, de https://www.academia.edu/11782195/Uruguay_y_los_temas_economico-financieros_de_las_agendas_panamericanas_de_Lima_Panamá_y_La_Habana._Cambios_hegemónicos_y_vínculos_regionales._1938-1940

Rodríguez Aycaguer, A. (1999b). El alineamiento internacional del Uruguay durante la Segunda Guerra Mundial. Algunas hipótesis y reflexiones. V Jornadas Interamericanas de Historia de las Relaciones Internacionales, (págs. 1-14). La Plata, Argentina. Recuperado el 14 de Octubre de 2019, de https://www.academia.edu/35351827/El_gran_vecino_norteño_una_aproximación_a_la_relación_de_Uruguay_con_Brasil_en_la_primera_mitad_del_siglo_XX

Rodríguez Aycaguer, A. (2008). La diplomacia del anticomunismo: la influencia del gobierno de Getúlio Vargas en la interrupción de las relaciones diplomáticas de Uruguay con la URSS en diciembre de 1935. *Estudios Ibero-Americanos*, XXXIV(1), 92-120. Recuperado el 2019 de Octubre de 14, de https://www.academia.edu/11782220/La_diplomacia_del_anticomunismo_la_influencia_del_gobierno_de_Getúlio_Vargas_en_la_interrupción_de_las_relaciones_diplomáticas_de_Uruguay_con_la_URSS_en_diciembre_de_1935

Rodríguez Aycaguer, A. M. (2010). Cap II - Uruguay ante la Segunda Guerra Mundial. En Porrini, R., & Rodríguez Aycaguer, A. M. (2010): *Guías didácticas: política y sociedad en el Uruguay del siglo XX* (57-110). Montevideo: Departamento de Historia del Uruguay - FHCE (UdelaR).

Ruiz, Esther. (2007a). Cap III – Del viraje conservador al realismo internacional (1933-1945). *En Frega, Ana; [et. al.] . (2007): Historia del Uruguay del siglo XX (1890-2005)*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo.

Ruiz, Esther. (2007b). Cap IV – El “Uruguay prospero” y su crisis (1946-1964). *En Frega, Ana; [et. al.] . (2007): Historia del Uruguay del siglo XX (1890-2005)*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo.

Scarfi, J. P. (2016). El imperio de la ley: Estados Unidos y la misión civilizadora del derecho internacional en América Latina. *Huellas de Estados Unidos: Estudios y Debates desde América Latina*, 47-68.

VTV - Noticias. (29 de abril de 2020). Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=k8ETM9b0S2E>

Bibliografía

Alesina, Lorena ... [et. al] Karina Batthyány y Mariana Cabrera [Coord.];. (2011). *Metodología de la investigación de las Ciencias Sociales: apuntes para un curso inicial*. Montevideo: Universidad de la República - Comisión de apoyo a la Enseñanza.

Aparicio, F., García Ferreira, R., & Terra, M. (2013). *Espionaje y Política: Guerra Fría, inteligencia policial y anticomunismo en el sur de América Latina (1947-1961)*. Montevideo: Ediciones B - Uruguay.

De Vargas, C. (2017). *Monografía de grado: Alineación de la política exterior rusa y china 2011-2017: Guerra de Siria*. Montevideo: Universidad de la República

García Ferreira, R. (2013). La diplomacia liberacionista y el exilio guatemalteco en América del Sur, 1954-1960. *Revista electrónica de estudios latinoamericanos* , 11(44),

1-12. Buenos Aires. Recuperado el 14 de Octubre de 2019, de <httpswww.redalyc.orgpdf4964496450737001.pdf>

García Ferreira, R., & [Coord.]. (2010). Guatemala y la Guerra Fría en América Latina (1947-1977). Ciudad de Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala - Centro de Estudios Urbanos y Regionales.

Frega, Ana; [et. al.] . (2007). Historia del Uruguay del siglo XX (1890-2005). Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (1991). Metodología de la investigación. México: McGraw- Hill interamericana de México.

Porrini, R., & Rodríguez Aycaguer, A. M. (2010). Guías didácticas: política y sociedad en el Uruguay del siglo XX. Montevideo: Departamento de Historia del Uruguay - FHCE (UdelaR).

Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P., & Elbert, R. (2005). La construcción del Marco Teórico en la investigación social - Manual de metodología. Buenos Aires, Argentina: CLACSO. Obtenido de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/campus/metodo/RSCapitulo1.pdf>

ANEXO

1.1. Texto T.I.A.R.

TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECÍPROCA³¹

En nombre de sus Pueblos, los Gobiernos representados en la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, animados por el deseo de consolidar y fortalecer sus relaciones de amistad y buena vecindad y,

Considerando:

Que la Resolución VIII de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, reunida en la ciudad de México, recomendó la celebración de un tratado destinado a prevenir y reprimir las amenazas y los actos de agresión contra cualquiera de los países de América;

Que las Altas Partes Contratantes reiteran su voluntad de permanecer unidas dentro de un sistema interamericano compatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y reafirman la existencia del acuerdo que tienen celebrado sobre los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional que sean susceptibles de acción regional;

Que las Altas Partes Contratantes renuevan su adhesión a los principios de solidaridad y cooperación interamericanas y especialmente a los principios enunciados en los considerandos y declaraciones del Acta de Chapultepec, todos los cuales deben tenerse por aceptados como normas de sus relaciones mutuas y como base jurídica del Sistema Interamericano;

Que, a fin de perfeccionar los procedimientos de solución pacífica de sus controversias, se proponen celebrar el Tratado sobre "Sistema Interamericano de Paz", previsto en las Resoluciones IX y XXXIX de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz;

Que la obligación de mutua ayuda y de común defensa de las Repúblicas Americanas se halla esencialmente ligada a sus ideales democráticos y a su voluntad de permanente cooperación para realizar los principios y propósitos de una política de paz;

Que la comunidad regional americana afirma como verdad manifiesta que la organización jurídica es una condición necesaria para la seguridad y la paz y que la paz se funda en la justicia y en el orden moral y, por tanto, en el reconocimiento y la protección internacionales de los derechos y libertades de la persona humana, en el bienestar indispensable de los pueblos y en la efectividad de la democracia, para la realización internacional de la justicia y de la seguridad,

Han resuelto—de acuerdo con los objetivos enunciados—celebrar el siguiente Tratado a fin de asegurar la paz por todos los medios posibles, proveer ayuda recíproca efectiva para hacer frente a los ataques armados contra cualquier Estado Americano y conjurar las amenazas de agresión contra cualquiera de ellos:

ARTICULO 1

Las Altas Partes Contratantes condenan formalmente la guerra y se obligan en sus relaciones internacionales a no recurrir a la amenaza ni al uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o del presente Tratado.

ARTICULO 2.º

Como consecuencia del principio formulado en el Artículo anterior, las Altas Partes Contratantes se comprometen a someter toda controversia que surja entre ellas a los métodos de solución pacífica y a tratar de resolverla entre sí, mediante los procedimientos vigentes en el Sistema Interamericano, antes de referirla a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

ARTICULO 3.º

1. Las Altas Partes Contratantes convienen en que un ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado Americano, será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos, y en consecuencia, cada una de dichas Partes Contratantes se compromete a ayudar a hacer frente al ataque, en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva que reconoce el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

2. A solicitud del Estado o Estados directamente atacados, y hasta la decisión del Órgano de Consulta del Sistema Interamericano, cada una de las Partes Contratantes podrá determinar las medidas

³¹ Página oficial de la OEA, recuperado 14/10/19 <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-29.html>

inmediatas que adopte individualmente, en cumplimiento de la obligación de que trata el párrafo precedente y de acuerdo con el principio de la solidaridad continental. El Órgano de Consulta se reunirá sin demora con el fin de examinar esas medidas y acordar las de carácter colectivo que convenga adoptar.

3. Lo estipulado en este Artículo se aplicará en todos los casos de ataque armado que se efectúe dentro de la región descrita en el Artículo 4.º o dentro del territorio de un Estado Americano. Cuando el ataque se efectúe fuera de dichas áreas se aplicará lo estipulado en el Artículo 6.

4. Podrán aplicarse las medidas de legítima defensa de que trata este Artículo en tanto el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales.

ARTICULO 4.º

La región a que se refiere este Tratado es la comprendida dentro de los siguientes límites: comenzando en el Polo Norte; desde allí directamente hacia el sur hasta un punto a 74 grados latitud norte, 10 grados longitud oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 47 grados 30 minutos latitud norte, 50 grados longitud oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 35 grados latitud norte, 60 grados longitud oeste; desde allí directamente al sur hasta un punto a 20 grados latitud norte; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 5 grados latitud norte, 24 grados longitud oeste; desde allí directamente al sur hasta el Polo Sur; desde allí directamente hacia el norte hasta un punto a 30 grados latitud sur, 90 grados longitud oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto en el Ecuador a 97 grados longitud oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 15 grados latitud norte, 120 grados longitud oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 50 grados latitud norte, 170 grados longitud este; desde allí directamente hacia el norte hasta un punto a 54 grados latitud norte; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 65 grados 30 minutos latitud norte, 168 grados 58 minutos 5 segundos longitud oeste; desde allí directamente hacia el norte hasta el Polo Norte.

ARTICULO 5.º

Las Altas Partes Contratantes enviarán inmediatamente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con los Artículos 51 y 54 de la Carta de San Francisco, información completa sobre las actividades desarrolladas o proyectadas en ejercicio del derecho de legítima defensa o con el propósito de mantener la paz y la seguridad interamericanas.

ARTICULO 6.º

Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de cualquier Estado Americano fueren afectadas por una agresión que no sea ataque armado, o por un conflicto extra continental o intercontinental, o por cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América, el Órgano de Consulta se reunirá inmediatamente, a fin de acordar las medidas que en caso de agresión se deben tomar en ayuda del agredido o en todo caso las que convenga tomar para la defensa común y para el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente.

ARTICULO 7.º

En caso de conflicto entre dos o mas Estados Americanos, sin perjuicio del derecho de legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, las Altas Partes Contratantes reunidas en consulta instarán a los Estados contendientes a suspender las hostilidades y a restablecer las cosas al statu quo ante bellum y tomarán, además, todas las otras medidas necesarias para restablecer o mantener la paz y la seguridad interamericanas, y para la solución del conflicto por medios pacíficos. El rechazo de la acción pacificadora será considerado para la determinación del agresor y la aplicación inmediata de las medidas que se acuerden en la reunión de consulta.

ARTICULO 8.º

Para los efectos de este Tratado, las medidas que el Órgano de Consulta acuerde comprenderán una o más de las siguientes: el retiro de los jefes de misión; la ruptura de las relaciones diplomáticas; la ruptura de las relaciones consulares; la interrupción parcial o total de las relaciones económicas, o de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, telefónicas, radiotelefónicas o radiotelegráficas, y el empleo de la fuerza armada.

ARTICULO 9.º

Además de otros actos que en reunión de consulta puedan caracterizarse como de agresión, serán considerados como tales:

a) El ataque armado, no provocado, por un Estado, contra el territorio, la población o las fuerzas terrestres, navales o aéreas de otro Estado;

b) La invasión, por la fuerza armada de un Estado, del territorio de un Estado Americano, mediante el traspaso de las fronteras demarcadas de conformidad con un tratado, sentencia judicial, o laudo arbitral, o, a falta de fronteras así demarcadas, la invasión que afecte una región que este bajo la jurisdicción efectiva de otro Estado.

ARTICULO 10.º

Ninguna de las estipulaciones de este Tratado se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de las Altas Partes Contratantes de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

ARTICULO 11.º

Las consultas a que se refiere el presente Tratado se realizarán por medio de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas que lo hayan ratificado, o en la forma o por el órgano que en lo futuro se acordare.

ARTICULO 12.º

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana podrá actuar provisionalmente como órgano de consulta, en tanto no se reúna el Órgano de Consulta a que se refiere el Artículo anterior.

ARTICULO 13.º

Las consultas serán promovidas mediante solicitud dirigida al Consejo Directivo de la Unión Panamericana por cualquiera de los Estados signatarios que haya ratificado el Tratado.

ARTICULO 14.º

En las votaciones a que se refiere el presente Tratado sólo podrán tomar parte los representantes de los Estados signatarios que lo hayan ratificado.

ARTICULO 15.º

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana actuara en todo lo concerniente al presente Tratado como órgano de enlace entre los Estados signatarios que lo hayan ratificado y entre estos y las Naciones Unidas.

ARTICULO 16.º

Los acuerdos del Consejo Directivo de la Unión Panamericana a que se refieren los Artículos 13 y 15 se adoptarán por mayoría absoluta de los Miembros con derecho a voto.

ARTICULO 17.º

El Órgano de Consulta adoptará sus decisiones por el voto de los dos tercios de los Estados signatarios que hayan ratificado el Tratado.

ARTICULO 18.º

Cuando se trate de una situación o disputa entre Estados Americanos serán excluidas de las votaciones a que se refieren los dos Artículos anteriores las partes directamente interesadas.

ARTICULO 19.º

Para constituir quorum en todas las reuniones a que se refieren los Artículos anteriores se exigirá que el número de los Estados representados sea por lo menos igual al número de votos necesarios para adoptar la respectiva decisión.

ARTICULO 20.º

Las decisiones que exijan la aplicación de las medidas mencionadas en el Artículo 8º serán obligatorias para todos los Estados signatarios del presente Tratado que lo hayan ratificado, con la sola excepción de que ningún Estado estará obligado a emplear la fuerza armada sin su consentimiento.

ARTICULO 21.º

Las medidas que acuerde el Órgano de Consulta se ejecutarán mediante los procedimientos y órganos existentes en la actualidad o que en adelante se establecieren.

ARTICULO 22.º

Este Tratado entrará en vigor entre los Estados que lo ratifiquen tan pronto como hayan sido depositadas las ratificaciones de las dos terceras partes de los Estados signatarios.

ARTICULO 23.º

Este Tratado queda abierto a la firma de los Estados Americanos, en la ciudad de Río de Janeiro y será ratificado por los Estados signatarios a la mayor brevedad, de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales. Las ratificaciones serán entregadas para su depósito a la Unión Panamericana, la cual notificará cada depósito a todos los Estados signatarios. Dicha notificación se considerará como un canje de ratificaciones.

ARTICULO 24.º

El presente Tratado será registrado en la Secretaría General de las Naciones Unidas por medio de la Unión Panamericana, al ser depositadas las ratificaciones de las dos terceras partes de los Estados signatarios.

ARTICULO 25.º

Este Tratado regirá indefinidamente pero podrá ser denunciado por cualquiera de las Altas Partes Contratantes mediante la notificación escrita a la Unión Panamericana, la cual comunicará a todas las otras Altas Partes Contratantes cada una de las notificaciones de denuncia que reciba. Transcurridos dos años a partir de la fecha en que la Unión Panamericana reciba una notificación de denuncia de cualquiera de 1as Altas Partes Contratantes, el presente Tratado cesará en sus efectos respecto a dicho Estado, quedando subsistente para todas las demás Altas Partes Contratantes.

ARTICULO 26.º

Los principios y las disposiciones fundamentales de este Tratado serán incorporados en el Pacto Constitutivo del Sistema Interamericano.

En Fe De Lo Cual, los Plenipotenciarios que suscriben, habiendo depositado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, firman este Tratado, en nombre de sus respectivos Gobiernos, en las fechas que aparecen al pie de sus firmas.

Hecho en la ciudad de Río de Janeiro, en cuatro textos, respectivamente, en las lenguas española, francesa, inglesa y portuguesa, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

1.2. Tabla de aprobaciones, ratificaciones, y denuncias del TIAR³²

B-29: TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECIPROCA (TIAR)

ADOPTADO EN: RIO DE JANEIRO, BRASIL

FECHA: 09/02/47

CONF/ASAM/REUNION: CONFERENCIA INTERAMERICANA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y

LA SEGURIDAD DEL CONTINENTE

ENTRADA EN VIGOR: 12/03/48 CONFORME AL ARTICULO 22 DEL TRATADO

DEPOSITARIO: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL BRASIL (INSTRUMENTO

ORIGINAL), SECRETARIA GENERAL OEA (RATIFICACIONES)

TEXTO: SERIE SOBRE TRATADOS, OEA, NOS. 8 Y 61

REGISTRO ONU: 12/20/48 No. 324 Vol. 21

OBSERVACIONES:

³² Extraído del sitio web oficial de la OEA, recuperado 14/10/19 <https://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/b-29.html>

INFORMACION GENERAL DEL TRATADO: B-29

PAISES SIGNATARIOS	FIRMA	RATIFICACION/ADHESION	DEPOSITO	INFORMACION*
Antigua y Barbuda	-	-	-	-
Argentina	09/02/47	07/19/50	08/21/50 RA	-
Bahamas	11/08/82	11/12/82	11/24/82 RA	-
Barbados	-	-	-	-
Belize	-	-	-	-
Bolivia	09/02/47	09/18/50	09/26/50 RA (*)	<u>Denuncia</u>
Brasil	09/02/47	03/05/48	03/25/48 RA	-
Canadá	-	-	-	-
Chile	09/02/47	01/28/49	02/09/49 RA	-
Colombia	09/02/47	01/10/48	02/03/48 RA	-
Costa Rica	09/02/47	11/20/48	12/03/48 RA	-
Cuba	09/02/47	12/04/48	12/09/48 RA	-
Dominica	-	-	-	-
Ecuador	11/10/49	10/30/50	11/07/50 RA (*)	<u>Denuncia</u>
El Salvador	09/02/47	02/19/48	03/15/48 RA	-
Estados Unidos	09/02/47	12/12/47	12/30/47 RA	-
Grenada	-	-	-	-
Guatemala	09/02/47	03/18/55	04/06/55 RA	<u>Si</u>
Guyana	-	-	-	-
Haití	09/02/47	10/30/47	03/25/48 RA	-
Honduras	09/02/47	01/15/48	02/05/48 RA	<u>Si</u>
Jamaica	-	-	-	-
México	09/02/47	11/23/48	11/23/48 RA (*)	<u>Denuncia</u>
Nicaragua	10/15/48	11/01/48	11/12/48 RA (*)	<u>Denuncia</u>
Panamá	09/02/47	12/31/47	01/12/48 RA	-
Paraguay	09/02/47	07/07/48	07/28/48 RA	-
Perú	09/02/47	10/09/50	10/25/50 RA	<u>Si</u>
República Dominicana	09/02/47	11/07/47	11/21/47 RA	-
San Kitts y Nevis	-	-	-	-
Santa Lucía	-	-	-	-
St. Vicente & Grenadines	-	-	-	-
Suriname	-	-	-	-
Trinidad & Tobago	04/06/67	06/02/67	06/12/67 RA	-
Uruguay	09/02/47	09/07/48	09/28/48 RA (*)	<u>Denuncia</u>
Venezuela	09/02/47	07/23/19	08/06/19 RA	-

*DECLARACIONES/RESERVAS/DENUNCIAS/RETIROS

ECUADOR:

(Declaración hecha al firmar el Tratado)

La República del Ecuador suscribe sin reservas el presente Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, porque entiende que otros instrumentos y los principios del Derecho Internacional no obstan a la revisión de los tratados, sea por acuerdo entre las Partes o por los demás medios pacíficos consagrados por el propio Derecho Internacional.

Declaración hecha al ratificar el Tratado)

Con la declaración formulada al firmarlo.

DENUNCIA

El **19 de febrero de 2014**, la Secretaría General recibió por parte de la Misión Permanente de Ecuador ante la OEA, la nota verbal No. 4-2-53/2014 mediante la cual dicho país remitió el instrumento de denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), con base en el artículo 25 del mencionado tratado.

HONDURAS:

(Reserva hecha al firmar el Tratado)

La Delegación de Honduras, al suscribir el presente Tratado y en relación con el Artículo 9, inciso b), lo hace con la reserva de que la frontera establecida entre Honduras y Nicaragua está demarcada definitivamente por la Comisión Mixta de Límites del año mil novecientos uno, partiendo de un punto en el Golfo de Fonseca, en el Océano Pacífico, al Portillo de Teotecacinte, y, de este punto al Atlántico, por la línea que establece el fallo arbitral de su Majestad el Rey de España, de fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos seis.

Con la reserva formulada al firmarlo.

NICARAGUA:

(Reserva hecha al firmar el Tratado)

El Delegado de Nicaragua, al suscribir el presente Tratado y en relación con la reserva hecha por la Delegación de Honduras al firmarlo y a lo dispuesto en el Artículo 9, inciso b), lo hace con la reserva de que la frontera entre Nicaragua y Honduras no está demarcada definitivamente, desde el punto conocido con el nombre de Portillo de Teotecacinte hasta el Océano Atlántico, en razón de haber sido redargüido y protestado por Nicaragua, como inexistente, nulo y sin valor el Laudo regio pronunciado por su Majestad el Rey de España de fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos seis. En consecuencia, la firma de este Tratado por Nicaragua no podrá alegarse como aceptación de fallos arbitrales que Nicaragua haya impugnado o cuya validez no esté definida.

(Reserva hecha al ratificar el Tratado)

Con la reserva formulada al firmarlo.

DENUNCIA

Fecha de la Denuncia: 20 de septiembre de 2012 El presente Tratado cesa en sus efectos respecto a Nicaragua a partir del 09/20/14, transcurrido dos años a partir de la fecha en que se recibe la notificación de la denuncia, en virtud del artículo 25.

GUATEMALA:

(Reserva hecha al ratificar el Tratado) El presente Tratado no constituye impedimento alguno para que Guatemala pueda hacer valer sus derechos sobre el territorio guatemalteco de Belize, por los medios que estime más convenientes; Tratado que, en cualquier tiempo, podrá ser invocado por la República con respecto al mencionado territorio.* /

*/En relación con esta reserva, al consultar la Unión Panamericana a los Estados Signatarios si la encontraban o no aceptable, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Párrafo 2 de la Resolución XXIX de la Octava Conferencia Internacional Americana, celebrada en Lima en 1938, les comunicó, a solicitud del Gobierno de Guatemala, la declaración formal de este Gobierno de que tal reserva no pretende constituir alteración alguna al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y de que Guatemala está dispuesta a actuar siempre dentro de los límites de los acuerdos internacionales que haya aceptado. A la luz de esta declaración, los Estados que al principio no encontraron aceptable la reserva, expresaron su aceptación.

PERÚ:

Denuncia: 01/22/90

Retiro Denuncia: 12/16/91

MÉXICO:

DENUNCIA

Fecha de la Denuncia: 6 de septiembre de 2002

Fecha de la Denuncia: 6 de septiembre de 2002

El presente Tratado cesa en sus efectos respecto a México a partir del 09/06/04, transcurrido dos años a partir de la fecha en que se recibe la notificación de la denuncia, en virtud del artículo 25.

BOLIVIA:

DENUNCIA: 17 de octubre de 2012 El presente Tratado cesa en sus efectos respecto al Estado Plurinacional de Bolivia a partir del 17 de octubre de 2014, transcurridos dos años a partir de la fecha en que se recibe la notificación, en virtud del artículo 25.

VENEZUELA:

DENUNCIA

El **14 de mayo de 2013**, la Secretaría General recibió por parte de la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la OEA, la nota II.2E8.D-OEA.10-2605 mediante la cual dicho país remitió el instrumento de denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), con base en el artículo 25 del mencionado tratado.

El **6 de agosto de 2019**, la **República Bolivariana de Venezuela** depositó los instrumentos de ratificación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y de su Protocolo de Reformas, en la sede de la OEA, en Washington, D. C., Estados Unidos.

URUGUAY:

DENUNCIA

El **27 de septiembre de 2019**, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos recibió por parte de la **República Oriental del Uruguay** la nota verbal 123/19 mediante la cual dicho país entregó el original de la Notificación de Denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), con base en el artículo 25 del mencionado tratado.

1.3. Resolución de la XXX reunión de consulta de ministros de RR.EE. actuando como órgano de consulta en aplicación del T.I.A.R. 23/09/2019

RC.30/RES. 1/19

**RESOLUCIÓN DE LA TRIGÉSIMA REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE
RELACIONES EXTERIORES ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONSULTA EN
APLICACIÓN DEL TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECÍPROCA
(TIAR)^{33/34}**

(Aprobada en la sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 2019)

LA TRIGÉSIMA REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONSULTA EN APLICACIÓN DEL TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECÍPROCA (TIAR),

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y en la resolución CP/RES. 1137 (2245/19);

RECORDANDO lo dispuesto en las Resoluciones AG/RES 2929 del 5 de junio de 2018, CP/RES 1117 del 10 de enero de 2019, CP/RES 1123 del 27 de marzo de 2019, CP/RES 1124 del 9 de abril de 2019, CP/RES 1127 del 13 de mayo de 2019, AG/RES 2944 del 28 de junio de 2019 y CP/RES 1133 del 28 de agosto de 2019;

TENIENDO PRESENTE la participación de autoridades y entidades vinculadas al régimen de Nicolás Maduro en actividades ilegales, en particular el tráfico de drogas, el lavado de activos, el terrorismo y su financiación, la corrupción y la violación de derechos humanos;

SUBRAYANDO, con grave preocupación, que el territorio venezolano se ha convertido en refugio, con la complacencia del régimen ilegítimo, de organizaciones terroristas y grupos armados ilegales, como el Ejército de Liberación Nacional, Grupos Armados Organizados Residuales y otros, que amenazan la seguridad continental, contraviniendo las obligaciones establecidas en la Resolución 1373 del 2001 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

OBSERVANDO CON PREOCUPACION el informe de mes de julio de 2019 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el cual detalla violaciones graves y sistemáticas de los Derechos Humanos, incluyendo la detención arbitraria, la tortura, la violencia basada en el género, el uso excesivo de la fuerza durante demostraciones y las ejecuciones extrajudiciales;

TENIENDO EN CUENTA que el conjunto de esas actividades criminales, asociado a la

³³. **La República Oriental del Uruguay deja constancia de que existen impedimentos de forma y de fondo en esta convocatoria a la reunión del Órgano de Consulta del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca**

³⁴ Recuperado de (En Perspectiva - 1170am, 2019) el 21/11/2019 <https://www.enperspectiva.net/documentos/resolucion-del-organo-consulta-del-tiar-venezuela-postura-uruguay-a-respecto/>

crisis humanitaria generada por el deterioro de la situación política, económica y social en la República Bolivariana de Venezuela, representa una amenaza para el mantenimiento de la paz y la seguridad del continente, en los términos del Artículo 6 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca;

RENOVANDO los principios de solidaridad y cooperación interamericana como fundamento del Sistema Interamericano, en especial tomando en consideración el sufrimiento del pueblo venezolano; y

TOMANDO NOTA las disposiciones de los Artículos 8 y 20 del TIAR,

RESUELVE:

1. Identificar o designar personas y entidades asociadas al régimen de Nicolás Maduro involucradas en actividades ilícitas de lavado de activos, tráfico ilegal de drogas, terrorismo y su financiación y vinculadas a redes de delincuencia organizada transnacional, a los fines de utilizar todas las medidas disponibles para investigar, perseguir, capturar, extraditar y sancionar a los responsables y disponer el congelamiento de sus activos ubicados en los territorios de los Estados partes del TIAR, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos nacionales

2. Identificar o designar personas que ejercen o han ejercido como altos funcionarios del régimen de Nicolás Maduro y que hayan participado en hechos de corrupción o violaciones graves a los derechos humanos, a los fines de utilizar todas las medidas disponibles para investigar, perseguir, capturar, extraditar y sancionar a los responsables y disponer el congelamiento de sus activos ubicados en los territorios de los Estados partes del TIAR, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos nacionales.

3. Encargar a las unidades de inteligencia financiera de los Estados Partes del TIAR, de acuerdo con sus competencias y utilizando los mecanismos existentes, para elaborar un listado consolidado de personas vinculadas al régimen de Nicolás Maduro identificadas o designadas, según lo establecido en los numerales 1 y 2 de la presente resolución.

4. Crear una red, de carácter operacional, integrada por autoridades de inteligencia financiera y de seguridad pública y otras autoridades competentes de los Estados Partes del TIAR, con el propósito de intensificar la cooperación jurídica, judicial y policial para investigar hechos de lavado de activos, tráfico ilegal de drogas, terrorismo y su financiación y delincuencia organizada transnacional practicados por personas y entidades vinculadas al régimen ilegítimo de Nicolás Maduro.

5. Instruir a los Representantes Permanentes ante la Organización de los Estados Americanos de los Estados Partes del TIAR que den seguimiento a la situación en la República Bolivariana de Venezuela y su impacto en la región con objeto de evaluar la formulación de eventuales recomendaciones, en el marco del Artículo 8 del TIAR, para lo cual podrán conformar una o más comisiones ad hoc. Dichas recomendaciones serán elevadas al Órgano de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en su próxima sesión.

6. Mantener abierta la Trigésima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, actuando como Órgano de Consulta del TIAR, y realizar una nueva sesión en el plazo de dos meses.

7. Solicitar a la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos que transmita el contenido de la presente Resolución al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

1.4. Respuesta de Uruguay a la XXX reunión de consulta de cancilleres reunida en Nueva York el 23 de setiembre de 2019

NOTA DE PÍE DE PÁGINA – Respuesta de Uruguay³⁵

1. ... Recíproca (TIAR).

Venezuela denunció el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) en el año 2013. En virtud de que Uruguay no reconoce como representantes de Venezuela ante la OEA a los designados por el Presidente de la Asamblea Nacional de dicho país, la convocatoria al Órgano de Consulta del TIAR en este caso se considera carente de validez jurídica.

La reincorporación -o nueva ratificación- solamente es válida si es efectuada por el gobierno del país que la realiza. En ese sentido, a pesar de que la Secretaría General de la OEA haya aceptado recibir el instrumento antes mencionado de parte de los representantes del Presidente de la Asamblea Nacional venezolana, **Uruguay considera que tal documento carece de validez jurídica y por ende su depósito es igualmente inválido.**

Además de los impedimentos de forma, existen cuestionamientos de fondo, Uruguay considera que no se encuentran presentes en la situación actual, ninguno de los elementos que podrían fundamentar la convocatoria, de acuerdo al texto del Tratado.

Por lo expuesto, Uruguay no apoya la convocatoria al Órgano de Consulta del TIAR ni acompañará ninguna iniciativa tendiente a la aplicación del TIAR en esta coyuntura.

Finalmente, como se ha manifestado en reiteradas oportunidades Uruguay no reconocerá validez jurídica a ninguna de las resoluciones que puedan surgir de esta Convocatoria y por tanto, no se considera obligado por sus disposiciones.

2.1. Doctrina Monroe y Corolario Roosevelt³⁶

- Doctrina de Monroe - 1823

“Nombre que reciben los planes y programas políticos que inspiraron el expansionismo de los Estados Unidos de Norteamérica, tras la incorporación de importantes territorios que habían pertenecido al imperio español y en su dialéctica con las realidades imperiales entonces actuantes –Gran Bretaña, Rusia, Francia, &c.–, sintetizados por el **presidente James Monroe en su intervención del 2 de diciembre de 1823 ante el Congreso norteamericano, y que se pueden resumir en tres puntos: no a cualquier futura colonización europea en el Nuevo**

³⁵ Recuperado de (En Perspectiva - 1170am, 2019) el 21/11/2019 <https://www.enperspectiva.net/documentos/resolucion-del-organo-consulta-del-tiar-venezuela-postura-uruguay-al-respecto/>

³⁶ Extraído textualmente y de forma parcial de (Filosofía.org, s.f.), se puede ampliar la información en <http://www.filosofia.org/ave/001/a264.htm> recuperado el 21/11/2019

Mundo, abstención de los Estados Unidos en los asuntos políticos de Europa y no a la intervención de Europa en los gobiernos del hemisferio americano³⁷:

<p><i>The Monroe Doctrine (1823)</i> <i>A portion of President James Monroe's seventh annual message to Congress, December 2, 1823</i></p>	<p><i>La Doctrina de Monroe (1823)</i> <i>Fragmento del séptimo mensaje anual del Presidente James Monroe al Congreso el 2 de diciembre de 1823 (traducción de RFM)</i></p>
<p>«...At the proposal of the Russian Imperial Government, made through the minister of the Emperor residing here, a full power and instructions have been transmitted to the minister of the United States at St. Petersburg to arrange by amicable negotiation the respective rights and interests of the two nations on the northwest coast of this continent. A similar proposal has been made by His Imperial Majesty to the Government of Great Britain, which has likewise been acceded to. The Government of the United States has been desirous by this friendly proceeding of manifesting the great value which they have invariably attached to the friendship of the Emperor and their solicitude to cultivate the best understanding with his Government. In the discussions to which this interest has given rise and in the arrangements by which they may terminate the occasion has been judged proper for asserting, as a principle in which the rights and interests of the United States are involved, that the American continents, by the free and independent condition which they have assumed and maintain, are henceforth not to be considered as subjects for future colonization by any European powers...</p>	<p>«...A propuesta del Gobierno Imperial Ruso, hecha a través del ministro del Emperador residente aquí, se han transmitido plenos poderes e instrucciones al ministro de los Estados Unidos en San Petersburgo para negociar amistosamente los derechos e intereses respectivos de las dos naciones en la costa noroeste de este continente. Una propuesta similar se ha hecho por Su Majestad Imperial al Gobierno de la Gran Bretaña, a la cual se ha accedido de manera similar. El Gobierno de los Estados Unidos ha estado deseoso por medio de este amistoso procedimiento de manifestar el gran valor que invariablemente otorga a la amistad del Emperador y la solicitud en cultivar el mejor entendimiento con su Gobierno. En las discusiones a que ha dado lugar este interés y en los acuerdos con que pueden terminar, se ha juzgado la ocasión propicia para afirmar, como un principio que afecta a los derechos e intereses de los Estados Unidos, que los continentes americanos, por la condición de libres e independientes que han adquirido y mantienen, no deben en lo adelante ser considerados como objetos de una colonización futura por ninguna potencia europea...</p>
<p>It was stated at the commencement of the last session that a great effort was then making in Spain and Portugal to improve the condition of the people of those countries, and that it appeared to be conducted with extraordinary moderation. It need scarcely be remarked that the results have been so far very different from what</p>	<p>Se afirmó al comienzo de la última sesión que se hacía entonces un gran esfuerzo en España y Portugal para mejorar la condición de los pueblos de esos países y que parecía que éste se conducía con extraordinaria moderación. Apenas necesita mencionarse que los resultados han sido muy diferentes de lo</p>

³⁷ Ídem

was then anticipated. Of events in that quarter of the globe, with which we have so much intercourse and from which we derive our origin, we have always been anxious and interested spectators. The citizens of the United States cherish sentiments the most friendly in favor of the liberty and happiness of their fellow-men on that side of the Atlantic. In the wars of the European powers in matters relating to themselves we have never taken any part, nor does it comport with our policy to do so. It is only when our rights are invaded or seriously menaced that we resent injuries or make preparation for our defense. With the movements in this hemisphere we are of necessity more immediately connected, and by causes which must be obvious to all enlightened and impartial observers. The political system of the allied powers is essentially different in this respect from that of America. This difference proceeds from that which exists in their respective Governments; and to the defense of our own, which has been achieved by the loss of so much blood and treasure, and matured by the wisdom of their most enlightened citizens, and under which we have enjoyed unexampled felicity, this whole nation is devoted. We owe it, therefore, to candor and to the amicable relations existing between the United States and those powers to declare that we should consider any attempt on their part to extend their system to any portion of this hemisphere as dangerous to our peace and safety. With the existing colonies or dependencies of any European power we have not interfered and shall not interfere. But with the Governments who have declared their independence and maintain it, and whose independence we have, on great consideration and on just principles, acknowledged, we could not view any interposition for the purpose of oppressing them, or controlling in any other manner their destiny, by any European power in any other light than as the manifestation of an unfriendly disposition toward the United States. In the war between those new Governments and Spain we declared our

que se había anticipado entonces. De lo sucedido en esa parte del mundo, con la cual tenemos tanto intercambio y de la cual derivamos nuestro origen, hemos sido siempre ansiosos e interesados observadores. Los ciudadanos de los Estados Unidos abrigamos los más amistosos sentimientos en favor de la libertad y felicidad de los pueblos en ese lado del Atlántico. **En las guerras de las potencias europeas por asuntos de su incumbencia nunca hemos tomado parte, ni comporta a nuestra política el hacerlo. Solo cuando se invaden nuestros derechos o sean amenazados seriamente responderemos a las injurias o prepararemos nuestra defensa. Con las cuestiones en este hemisferio estamos necesariamente más inmediatamente conectados, y por causas que deben ser obvias para todo observador informado e imparcial. El sistema político de las potencias aliadas es esencialmente diferente en este respecto al de América.** Esta diferencia procede de la que existe entre sus respectivos Gobiernos; y a la defensa del nuestro, al que se ha llegado con la pérdida de tanta sangre y riqueza, que ha madurado por la sabiduría de sus más ilustrados ciudadanos, y bajo el cual hemos disfrutado de una felicidad no igualada, está consagrada la nación entera. **Debemos por consiguiente al candor y a las amistosas relaciones existentes entre los Estados Unidos y esas potencias declarar que consideraremos cualquier intento por su parte de extender su sistema a cualquier porción de este hemisferio como peligroso para nuestra paz y seguridad. Con las colonias o dependencias existentes de potencias europeas no hemos interferido y no interferiremos. Pero con los Gobiernos que han declarado su independencia y la mantienen, y cuya independencia hemos reconocido, con gran consideración y sobre justos principios, no podríamos ver cualquier interposición para el propósito de oprimirlos o de controlar en cualquier**

<p>neutrality at the time of their recognition, and to this we have adhered, and shall continue to adhere, provided no change shall occur which, in the judgement of the competent authorities of this Government, shall make a corresponding change on the part of the United States indispensable to their security.</p>	<p>otra manera sus destinos, por cualquier potencia europea, en ninguna otra luz que como una manifestación de una disposición no amistosa hacia los Estados Unidos. En la guerra entre esos nuevos Gobiernos y España declaramos nuestra neutralidad en el momento de reconocerlos, y a esto nos hemos adherido y continuaremos adhiriéndonos, siempre que no ocurra un cambio que en el juicio de las autoridades competentes de este Gobierno, haga indispensable a su seguridad un cambio correspondiente por parte de los Estados Unidos.</p>
<p>The late events in Spain and Portugal shew that Europe is still unsettled. Of this important fact no stronger proof can be adduced than that the allied powers should have thought it proper, on any principle satisfactory to themselves, to have interposed by force in the internal concerns of Spain. To what extent such interposition may be carried, on the same principle, is a question in which all independent powers whose governments differ from theirs are interested, even those most remote, and surely none of them more so than the United States. Our policy in regard to Europe, which was adopted at an early stage of the wars which have so long agitated that quarter of the globe, nevertheless remains the same, which is, not to interfere in the internal concerns of any of its powers; to consider the government de facto as the legitimate government for us; to cultivate friendly relations with it, and to preserve those relations by a frank, firm, and manly policy, meeting in all instances the just claims of every power, submitting to injuries from none.</p>	<p>Los últimos acontecimientos en España y Portugal demuestran que Europa no se ha tranquilizado. De este hecho importante no hay prueba más concluyente que aducir que las potencias aliadas hayan juzgado apropiado, por algún principio satisfactorio para ellas mismas, el interponerse por la fuerza en los asuntos internos de España. Hasta que punto pueden extenderse, por el mismo principio, estas interposiciones es una cuestión en la que están interesados todas los países independientes, aun los más remotos, cuyas formas de gobierno difieren de las de estas potencias, y seguramente ninguno de ellos más que los Estados Unidos. Nuestra actitud con respecto a Europa, que se adoptó en una etapa temprana de las guerras que por tanto tiempo han agitado esa parte del globo, se mantiene sin embargo la misma, cual es la de no interferir en los asuntos internos de ninguna de esas potencias; considerar el gobierno de facto como el gobierno legítimo para nosotros; cultivar con él relaciones amistosas, y preservar esas relaciones con una política franca, firme y varonil, satisfaciendo siempre las justas demandas de cualquier potencia, pero no sometiéndose a injurias de ninguna.</p>
<p>But in regard to these continents circumstances are eminently and</p>	<p>Pero con respecto a estos continentes, las circunstancias son</p>

<p>conspicuously different. It is impossible that the allied powers should extend their political system to any portion of either continent without endangering our peace and happiness; nor can anyone believe that our southern brethren, if left to themselves, would adopt it of their own accord. It is equally impossible, therefore, that we should behold such interposition in any form with indifference. If we look to the comparative strength and resources of Spain and those new Governments, and their distance from each other, it must be obvious that she can never subdue them. It is still the true policy of the United States to leave the parties to themselves, in hope that other powers will pursue the same course...»</p>	<p>eminente y conspicuamente diferentes. Es imposible que las potencias aliadas extiendan su sistema político a cualquier porción de alguno de estos continentes sin hacer peligrar nuestra paz y felicidad; y nadie puede creer que nuestros hermanos del Sur, dejados solos, lo adoptaran por voluntad propia. Es igualmente imposible, por consiguiente, que contemplemos una interposición así en cualquier forma con indiferencia. Si contemplamos la fuerza comparativa y los recursos de España y de esos nuevos Gobiernos, y la distancia entre ellos, debe ser obvio que ella nunca los podrá someter. Sigue siendo la verdadera política de los Estados Unidos dejar a las partes solas, esperando que otras potencias sigan el mismo curso...»</p>
--	--

“Corolario Roosevelt” a la Doctrina de Monroe (parte del mensaje del Presidente Teodoro Roosevelt al Congreso el 6 de diciembre de 1904)

“No es cierto que los Estados Unidos desee territorios o contemple proyectos con respecto a otras naciones del hemisferio occidental excepto los que sean para su bienestar. Todo lo que este país desea es ver a las naciones vecinas estables, en orden y prósperas. Toda nación cuyo pueblo se conduzca bien puede contar con nuestra cordial amistad. Si una nación muestra que sabe como actuar con eficiencia y decencia razonables en asuntos sociales y políticos, si mantiene el orden y paga sus obligaciones, no necesita temer la interferencia de los Estados Unidos. Un mal crónico, o una impotencia que resulta en el deterioro general de los lazos de una sociedad civilizada, puede en América, como en otras partes, requerir finalmente la intervención de alguna nación civilizada, y en el hemisferio occidental, la adhesión de los Estados Unidos a la Doctrina Monroe puede forzar a los Estados Unidos, aun sea renuientemente, al ejercicio del poder de policía internacional en casos flagrantes de tal mal crónico o impotencia”

